

BOLETIN OFICIAL

PROVINCIA DE LA RIOJA



RESUMEN
LEYES
N° 8.769
DECRETOS
RESOLUCIONES
N°s. 574 - 766 (Ministerio de Hacienda)
LICITACIONES
N° 001/10 (Municipalidad Dpto. Chilecito)
N° 2/10 (Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología)
N° 01/10 (Secretaría de Obras Públicas)

<p>REGISTRO NACIONAL DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL 165.037-30-10-87</p>	<p>EDITADO POR LA DIRECCION GENERAL DE IMPRENTA Y BOLETIN OFICIAL DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION DE LA GOBERNACION Dirección y Administración: 9 de Julio 259 Tel. 03822 - 426916 DIRECCION TELEGRAFICA DIBO Director General: Héctor Sergio Sturzenegger</p>	<p>CORREO ARGENTINO OFICINA DE IMPOSICION LA RIOJA</p>	<p>CORREO ARGENTINO A FRANQUEO A PAGAR CUENTA N° 12218F005</p>	<p>Franqueo a Pagar Cuenta N° 96 Tarifa Reducida Concesión N° 1 Distrito 20 C.P. 5300</p>
<p>LA RIOJA</p>	<p>Viernes 13 de agosto de 2010</p>	<p>Edición de 28 Páginas - N° 10.802</p>		

LEYES**LEY N° 8.769****LA CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA
SANCIONA CON FUERZA DE
LEY:**

Artículo 1°.- Incorpórase al Artículo 2° de la Ley N° 8.232, a las entidades privadas que prestan servicios comerciales.

Artículo 2°.- Modifícase el Inciso a) del Artículo 4° de la Ley N° 8.232, el que quedará redactado de la siguiente manera:

“Artículo 4°.-... a) Las retenciones a practicarse sobre los haberes de los Empleados Públicos deberán respetar el orden de ingreso de la operación de descuento”.

Artículo 3°.- Incorpórase al Artículo 5° de la Ley N° 8.232, como Segundo Párrafo, el siguiente:

“Artículo 5°.-...

Excepcionalmente y en forma transitoria este porcentaje podrá ampliarse hasta un máximo del Cincuenta por Ciento (50%) para destinar la diferencia -Diez por Ciento (10%)- a solventar el descuento obligatorio previsto en el Artículo 3° de la Ley N° 8.232 y/o eventos populares y/o culturales y/o deportivos y/o de concurrencia masiva en el afán de permitir que los agentes de la Administración Pública Provincial puedan acceder a los mismos. En forma previa, deberá contarse con la solicitud de ampliación y el consentimiento expreso y voluntario del agente”.

Artículo 4°.- Establécese que las entidades comprendidas en la presente operatoria no podrán ceder, transferir o de cualquier otra forma, posibilitar la utilización de los códigos a ellas asignados a persona física o jurídica alguna, bajo apercibimiento de proceder a la rescisión del Contrato.

Determinase que aquellas entidades autorizadas, que por no tener capacidad operativa suficiente para prestar los servicios que brindan, contratan empresas de comercialización, deberán adjuntar copia de los Convenios o Contratos por el cual se comprometen las partes e informar cuando se produzcan rescisiones o nuevas suscripciones. Asimismo, deberá acompañar a nómina de representantes indicando razón social, apellido y nombre y domicilios de las Sedes de esa comercializadora, acompañada de la respectiva documentación respaldatoria.

Artículo 5°.- Autorízase a la Función Ejecutiva a contratar en forma directa conforme lo dispone la Constitución Provincial - Artículo 74° - y la Ley de Contabilidad N° 3.462 y su modificatoria Ley N° 3.648, Título III Contrataciones, Artículo 28°, Punto 3, Inc. i), los servicios de “L.R. Descuentos S.A.” para la administración del Sistema de Códigos de Descuento establecido por la Ley N° 8.232.

Artículo 6°.- Como consecuencia de lo dispuesto por el artículo anterior, la Función Ejecutiva suscribirá el respectivo Contrato de Locación de Servicios, determinando los derechos y obligaciones de las partes.

Artículo 7°.- El Convenio referido deberá prever el desarrollo, implementación y puesta en funcionamiento de un sistema informático para la Administración del Sistema de Códigos de Descuento, autorizándose a la Función Ejecutiva, en caso de ser conveniente para el Estado Provincial, adquirir el mismo.

Artículo 8°.- La Función Ejecutiva a través de la Reglamentación establecerá el costo financiero total de mercado para préstamos al consumo y el sistema de amortización que deberán respetar las entidades autorizadas que pretendan participar en la operatoria de descuento y el tope máximo de cuotas a pagar por operación.

Artículo 9°.- Determinase que las entidades autorizadas deberán informar a la sociedad “L.R. Descuentos S.A.”, las tasas de interés (tasa nominal anual, efectiva anual), el gasto administrativo y todo otro gasto que aplican sobre cualquier

operación que realicen, como así también informar toda variación de la misma dentro del plazo de cuarenta y ocho (48) horas.

Artículo 10°.- Dispónese que la Dirección General de Comercio Interior dependiente de la Subsecretaría de Comercio e Integración de la Secretaría de Desarrollo Local, del Ministerio de Producción y Desarrollo Local, será el Organismo que intervendrá en todo reclamo que realicen los Empleados Públicos relacionado con la aplicación del Sistema de Códigos de Descuento y tendrá a su cargo el control del cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 7° de la presente ley.

Artículo 11°.- Dispónese que la presente ley tendrá vigencia a partir de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

Artículo 12°.- Invítase a los Municipios de la provincia de La Rioja, a adherir a la normativa establecida en la presente ley.

Artículo 13°.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Dada en la Sala de Sesiones de la Legislatura de la Provincia, en La Rioja, 125° Período Legislativo a un día del mes de julio del año dos mil diez. Proyecto presentado por la **Función Ejecutiva**.

Mirtha María Teresita Luna - Presidenta Cámara de Diputados - Jorge Enrique Villacorta - Prosecretario Legislativo a/c de la Secretaría Legislativa

DECRETO N° 892

La Rioja, 22 de julio de 2010

Visto: el Expediente Código A1 N° 034565/10, mediante el cual la Cámara de Diputados de la Provincia eleva el texto de la Ley N° 8.769, y en uso de las facultades conferidas por el Artículo 126° de la Constitución Provincial,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:**

Artículo 1°.- Promúlgase la Ley N° 8.769 sancionada por la Cámara de Diputados de la Provincia con fecha 01 de julio de 2010.

Artículo 2°.- El presente decreto será refrendado por los señores Ministros de Hacienda y Ministro de Infraestructura.

Artículo 3°.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Herrera, L.B., Gobernador - Guerra, R.A., M.H. - Tineo, J.H., M.I.

RESOLUCIONES**Ministerio de Hacienda****RESOLUCION M.H. N° 574**

La Rioja, 28 de mayo de 2010

Visto: el Expediente Código F14 N° 00447-6-08, en el que el Sr. González, Hugo Oscar ex agente del Ex Banco de la Provincia de La Rioja reclama una supuesta deuda salarial en concepto de Licencias Ordinarias no gozadas, Plus Vacacional y Gratificación por Jubilación; y,

Considerando:

Que en procura de obtener resultado favorable a su pedido el peticionante adjunta documentación mediante la cual fundamenta su reclamo y acredita la oportuna interrupción de

la prescripción a través del constante seguimiento del trámite administrativo realizado hasta la fecha.

Que a fs. 36 de estos obrados la Dirección General de Recursos Humanos pone de manifiesto el secuestro de los legajos del personal del Ex Banco de la Provincia por orden del Juez Federal, Dr. Canicoba Corral, ejecutada la medida por medio del Fiscal Federal Dr. Guillermo Marijuan.

Que a fs. 37 la Dirección General de Deuda Pública y Recupero de Créditos informa que no cuenta con documentación que sea posible adjuntar en relación con el reclamo impetrado.

Que al entrar al análisis legal del reclamo, se hace necesario previamente aclarar dos situaciones, en primer lugar, que en virtud de lo dispuesto por el inc. a) del Art. 2° de la Ley de Contrato de Trabajo, es de aplicación la misma para el caso de marras, y en segundo y como consecuencia de ello, que en materia laboral rige el principio de inversión de la carga probatoria, en virtud del cual, cuando existe una norma laboral que exige la obligación de llevar libros o registros, incumbirá al empleador la prueba contraria al reclamo del trabajador, o sea ante el reclamo del trabajador por deudas salariales, es responsabilidad del empleador, acreditar la prueba contraria a dicho reclamo.

Que hecha la aclaración previa, se debe continuar con el análisis conceptual de la petición bajo la órbita de la normativa aplicable al caso.

Que el reclamante se acogió a los beneficios de la Ley Pcial. N° 5.546/91, obteniendo resolución favorable a través de la cual se le acuerda el beneficio jubilatorio otorgado por la Jubilación Especial Bancaria en los términos del Art. 1° inc. a) de la citada normativa, tal como reza el Art. 1° de la Resolución IPSAS N° 2.152/91 que en copia certificada corre adjunta a fs. 07 estos obrados.

Que tal como lo estableció el Art. 1° de la Ley Pcial. N° 5.546/91, el beneficio que la citada normativa otorgaba era de carácter excepcional.

Que por ello, en relación al reclamo impetrado, deben diferenciarse dos aspectos, uno referido al pago de los conceptos de Licencias Ordinarias (Vacaciones) no gozadas y Plus Vacacional, y otro, en lo que se refiere al pago de la Gratificación por Jubilación.

Que en referencia al primer aspecto, o sea, Licencia Ordinaria o Vacaciones no gozadas y Plus Vacacional, nos dice el Art. 156 de la Ley de Contrato de Trabajo N° 20.744 en su primera parte que cuando por cualquier causa se produjera la extinción del contrato de trabajo, el trabajador tendrá derecho a percibir una indemnización equivalente al salario correspondiente al período de descanso proporcional a la fracción del año trabajada debiéndose dejar debidamente sentado que únicamente corresponde el abono de las vacaciones y plus correspondientes al año en que se produce la extinción del contrato y nunca se debe extender a periodos anteriores, ya que así lo establece el Art. 162 de la Ley de Contrato de Trabajo cuando expresa que las vacaciones no son compensables en dinero, salvo lo dispuesto en el Art. 156 de la ley.

Que dada la antigüedad laboral del peticionante y la fecha en que se produce la extinción del contrato, 31/12/91, corresponde el pago del salario vacacional y plus proporcional a la fracción trabajada del año 1991 conforme lo dicta el Art. 150 de la Ley de Contrato de Trabajo. Así, el monto a abonar por el concepto Vacaciones no gozadas surge de la siguiente fórmula: $28 / 12 \times 12 = 28$ (días computables) donde 28 son los días que le correspondían de licencia en base a su antigüedad laboral (15 años), Art. 150 de la L.C.T., 12 son los meses del año y 12 es la cantidad de meses trabajados por el peticionante

al momento de la extinción del vínculo. Al resultado obtenido se lo debe multiplicar por el salario diario que resulta de dividir el salario mensual en 30.

Que en relación al Plus Vacacional le corresponde al mismo período tomado para el cálculo de la Licencia Ordinaria no gozada y se debe calcular en base a lo que establecen las Resoluciones Bancarias N° 388/83 y su modificatoria N° 278/87.

Que en razón de la fecha en que se genera la deuda por Licencia Ordinaria no gozada y Plus Vacacional proporcionales por este acto reconocida, la misma se encuentra comprendida dentro del período establecido por la Ley Provincial N° 7.112 y sus decretos reglamentarios; debiendo actualizarse la misma en base a dicha normativa.

Que en cuanto al segundo aspecto a diferenciar, se debe hacer referencia al concepto Gratificación por Jubilación. Al respecto resultan de aplicación las resoluciones emanadas del Ex Banco de la Provincia de La Rioja N° 200/88 y N° 510/90, las que establecieron que se concedía en caso de Jubilación Ordinaria o por Invalidez a aquellos agentes que habían cumplido mas de 25 años de servicio en el Banco una gratificación de (12) doce meses de sueldo, en los casos de Invalidez sin ese tiempo de servicio le correspondían seis (6) meses al igual que si el agente había cumplido menos de 25 años de servicio pero mas de 20. Asimismo, se establecía la posibilidad de anticipar el pedido, al cumplimiento de la antigüedad según cada caso, del 50% del monto y a cuenta del mismo. Al respecto vemos que el peticionante tuvo acceso a ese anticipo.

Que lo que la norma estableció era una gratificación de carácter excepcional por Jubilación Ordinaria o por Invalidez y cuyos requisitos debían cumplirse de manera taxativa, debiendo concretarse su otorgamiento de manera restrictiva ante el total cumplimiento de aquellos.

Que el régimen establecido por la Ley Pcial. N° 5.546 era de carácter único y excepcional, por lo que el peticionante obtuvo el beneficio de una Jubilación Especial Bancaria, lo que obviamente no se ajusta a los requisitos emanados de las resoluciones citadas, por cuanto dichos actos hacen expresa referencia a Jubilación Ordinaria o por Invalidez, En definitiva, si el reclamante no reúne la antigüedad requerida y no obtuvo una Jubilación Ordinaria o por Invalidez, no resulta acreedor al pago de la gratificación solicitada por lo que se debe rechazar el reclamo referido a este concepto.

Que a fs. 38 obra dictamen de la Dirección de Asuntos Jurídicos de este Ministerio, que considera que puede dictarse el acto administrativo que declare de legítimo abono la deuda, encuadrando la misma dentro del régimen de consolidación establecido por la Ley 7.112 y sus Decretos Reglamentarios.

Que la Dirección General de Deuda Pública y Recupero de Créditos confecciona la planilla de liquidación de los títulos a registrar a favor de los actores, teniendo en cuenta el vencimiento de 52 servicios financieros vencidos, en base a la normativa consolidatoria aplicable al caso específicamente, Decreto N° 1.180 Art. 1.

Que por lo precedentemente expuesto, es propósito de este Ministerio cancelar la deuda que el Estado Provincial mantiene con el accionante mediante la entrega de Bonos de Consolidación en Moneda. Nacional 2% Ley N° 7.112.

Por ello,

**EL MINISTRO DE HACIENDA
RESUELVE:**

1°.- Reconocer de legítimo abono la deuda reclamada por el Sr. González, Hugo Oscar, D.N.I. 11.496.061, por los

conceptos de Licencia Anual no gozada proporcional correspondiente al año 1991 y Plus Vacacional proporcional año 1991.

2°.- Declarar consolidada la deuda reconocida en el Art. 1°, de acuerdo a los términos de la Ley de Consolidación del Pasivo Público Provincial N° 7.112 y sus Decretos Reglamentarios.

3°.- Asignar al Sr. Hugo Oscar González, la cantidad de Bonos de Consolidación en Moneda Nacional 2 % - Ley N° 7.112 (PROR 1 - Especie 2.470) de Valor Nominal Seis Mil Cuatrocientos Ochenta y Tres (V.N. 6.483), en un todo de acuerdo a lo establecido en el Artículo 1° del Decreto N° 1.180/08, el Artículo 5 inc. 5) del Decreto N° 1.029/02 y a las facultades conferidas por el Decreto N° 114/04, reglamentarios de la Ley N° 7.112, para la cancelación de la acreencia cuyos antecedentes se encuentran contenidos en el Expte. F14-00447-6-08.

4°.- Establecer como información requerida para el registro de títulos a favor del señor, según Anexo I del convenio firmado entre Caja de Valores S.A. y la Provincia de La Rioja con fecha 04 de diciembre de 2003, la que se consigna a continuación:

I) Registro de Títulos

1. Persona Física.

1.1. Apellido y Nombre: González, Hugo Oscar.

1.2. Domicilio: 9 de Julio 560 - Piso 12 - Dpto. A - CP 5000 Córdoba.

1.3. Nacionalidad: argentina.

1.4. Documento de Identidad: L.E. N° 11.496061.

1.5. C.U.I.L. 20-11496061-7.

5°.- Solicitar a Caja de Valores S.A. el registro de los títulos asignados por el Artículo 3° de la presente Resolución.

6°.- Comunicar por la Dirección General de Deuda Pública y Recupero de Créditos a Caja de Valores S.A., lo establecido en la presente Resolución.

La erogación ordenada se imputará a las partidas específicas del Presupuesto vigente, con cargo de oportuna rendición de cuentas.

7°.- Rechazar el reclamo realizado por el presentante respecto al pago del concepto Gratificación por Jubilación en virtud de las razones esgrimidas en el presente acto administrativo.

8°.- Notificar por la Dirección General de Deuda Pública y Recupero de Crédito al interesado del presente acto, según lo dispone el Art. 146 de la Ley N° 4.044, haciéndole saber que puede interponer Recurso de Reconsideración en el plazo de diez (10) días de notificado aquel.

9°.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Guerra, R.A., M.H.

S/c. - 13/08/2010

* * *

RESOLUCION M.H. N° 766

La Rioja, 30 de julio de 2010

Visto: El Expte. Cód. F14 N° 00447-0-08, en el cual se dictara la Resolución M.H. N° 574/10; y

Considerando:

Que, mediante el Apartado 1° del acto administrativo citado, se reconoció de legítimo abono la deuda reclamada por

el Sr. González Hugo Oscar, D.N.I. N° 11.496.061, por los conceptos de Licencia Anual no gozada proporcional correspondiente al año 1991 y Plus Vacacional proporcional año 1991.

Que, como consecuencia de lo dispuesto por los Apartados 1° y 2° de la resolución mencionada en el visto, mediante el Apartado 3°, se procedió a asignar Bonos al acreedor para cancelar la deuda reclamada.

Que en el Apartado 4° del citado acto administrativo se consigna incorrectamente el domicilio del peticionante como: *9 de Julio N° 560 - Piso 12 - Dpto. "A" -C.P. 5.000-Córdoba*, cuando corresponde, tal como surge de autos, y de la documental que adjunta el propio acreedor a fs. 53: *calle Honduras N° 653, ciudad Capital -C.P. 5.300- La Rioja*, como así también se coloca Libreta de Enrolamiento, cuando corresponde Documento Nacional de Identidad N° 11.496.061.

Que, conforme lo expuesto, corresponde modificar el error material de la Resolución M.H. N° 574/10, dictada en los autos Expte. Cód. F14 N° 00447-6-08.

Por ello,

**EL MINISTRO DE HACIENDA
RESUELVE:**

1°.- Modifícase el Apartado 4° de la Resolución M.H. N° 574/10, el que quedará redactado de la siguiente forma:

4.- Establecer como información requerida para el Registro de Títulos a favor del reclamante, según Anexo I del Convenio firmado entre Caja de Valores S.A. y La Provincia de La Rioja, con fecha 04 de diciembre de 2003, la que se consigna a continuación:

I) Registro de Títulos

1. Persona Física

1.1 Apellido y Nombre: González Hugo Oscar

1.2 Domicilio: calle Honduras N° 653 - Ciudad Capital -C.P. 5300- La Rioja

1.3 Nacionalidad: argentina

1.4 Documento de Identidad: D.N.I. N° 11.496.061

1.5 C.U.I.L. N° 20-11496061-7

2°.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Guerra, R.A., M.H.

S/c. - 13/08/2010

LICITACIONES

Municipalidad del Departamento Chilecito

Aviso de Licitación Pública

La Municipalidad del Departamento Chilecito, Secretaría de Hacienda y Obras Públicas comunica el llamado de la Licitación Pública N° 001/2010.

Fecha de Apertura: Será el día 02/09/2010, en el marco del Convenio celebrado con el Ministerio de Infraestructura. Obra totalmente financiada por la Nación e incluida en el Presupuesto 2010 para sufragar el costo de la obra: "Centro Cultural y Comercial en la ciudad de Chilecito - Dpto. Chilecito - La Rioja".

Tipo de obra: Infraestructura.

Presupuesto Oficial: Pesos Cuarenta y Tres Millones Quinientos Cincuenta y Ocho Mil Trescientos Noventa y Tres con Cincuenta Centavos (\$ 43.558.393,50), al mes de agosto de 2010.

Plazo de la obra: Treinta (30) meses.

Precio del Pliego: Pesos Un Mil (\$ 1.000,00).

Fecha límite y lugar de recepción de oferta: Hasta el día 01 de setiembre de 2010 a horas 12:00 en la oficina de la Dirección de Contrataciones, dependiente de la Secretaría de Hacienda y Obras Públicas de la Municipalidad del departamento Chilecito, sita en calle José Hernández N° 62, ciudad de Chilecito, provincia de La Rioja, República Argentina.

Apertura de ofertas: Se realizará el día 02 de setiembre de 2010 a horas 11:00 en el lugar arriba citado.

Fecha y lugar de venta y consulta de Pliego: A partir del día 09 de agosto de 2010 en la oficina de la Dirección de Contrataciones, dependiente de la Secretaría de Hacienda y Obras Públicas de la Municipalidad del departamento Chilecito, sita en calle José Hernández N° 62, ciudad de Chilecito, provincia de La Rioja, en horario de 08:00 a 12:00.

Rodrigo Brizuela y Doria
Secretario de Hacienda y Obras
Públicas
Municipalidad Dpto. Chilecito
La Rioja

Dr. Nicolás Lázaro Fonzalida
Intendente
Municipalidad Dpto. Chilecito
La Rioja

N° 10.911 - \$ 480,00 - 10 al 13/08/2010

* * *

Ministerio de Educación de la Nación

Gobierno de La Rioja

Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología Subsecretaría de Coordinación Administrativa

Licitación Pública N° 2/10

En el marco del Plan de Obras se anuncia el llamado a Licitación Pública N° 2/10.

Objeto: Rehabilitación en Colegio Provincial "Rosario Vera Peñaloza" - Villa Unión - Dpto. Felipe Varela.

Presupuesto Oficial: \$ 3.124.744,91.

Garantía de oferta exigida: 1% de Presupuesto Oficial.

Fecha de apertura de sobres: 20/09/2010. Hora: diez (10:00).

Lugar: Sala de Situación - Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología, calle Catamarca N° 65 - 1° Piso -C.P. 5.300- La Rioja.

Plazo de entrega: 240 días.

Lugar de adquisición de Pliegos: Dirección General de Proyectos - Av. Ortiz de Ocampo N° 1.700 - La Rioja.

Valor del Pliego: \$ 800,00.

Financiamiento: Ministerio de Educación de la Nación.

Cr. Jorge Rodolfo Herrera Nahum

Resp. Financiero Contable
S.A.F. 420 - La Rioja

C/c. - \$ 916,00 - 13 al 31/08/2010

* * *

Gobierno de La Rioja Secretaría de Obras Públicas

Licitación Pública N° 01/10

Llámanse a Licitación Pública: "Ampliación Potencia Instalada de 25,2 MW A hasta 50,4 MW Obra Parque Eólico

Arauco I - Etapa III - La Rioja - Llave en Mano, Operación y Mantenimiento".

Expte. Principal Cód F6 - N° 1272-7-10.

Monto del Presupuesto Oficial Base: \$ 279.600.000,00.

Plazo de ejecución: 16 meses.

Lugar recepción propuestas: Secretaría de Obras Públicas - Ministerio de Infraestructura - San Martín N° 248 - Capital - La Rioja - Cód. Postal 5.300.

Fecha y hora apertura de propuestas: día 08/09/10 a horas diez (10:00).

Lugar acto apertura: Secretaría de Obras Públicas - Ministerio de Infraestructura - San Martín N° 248 - Planta Baja - Ciudad - Capital.

Adquisición de Pliegos: Dirección General de Obras - Secretaría de Obras Públicas - Ministerio de Infraestructura.

Valor del Pliego: \$ 279.600,00.

C/c. - \$ 1.026,00 - 13 y 20/08/2010

VARIOS

Secretaría de Industria y Promoción de Inversiones

Edicto de Notificación

El Sr. Secretario de Industria y Promoción de Inversiones, Cr. Miguel Angel De Gaetano, *intima* a la firma "Boc S.A." para que en el término improrrogable de quince (15) días corridos, contados desde la última publicación de la presente, restituya al Estado Provincial, por intermedio de la Dirección de Parques Industriales, el predio identificado como lote "d" de la Manzana N° 497 - Sector "A" del Parque Industrial. El predio deberá ser restituido libre de ocupantes y/o cosas puestas por la empresa o que dependan de ella. La presente intimación se efectúa bajo apercibimiento de iniciar las acciones administrativas pertinentes para el desalojo del inmueble. Edictos por tres (3) días -Artículo 150° del Decreto-Ley N° 4.044.

Cr. Miguel Angel De Gaetano

Secretario de Industria y Promoción de Inversiones

S/c. - 06 al 13/08/2010

* * *

Bolsa de Comercio de La Rioja S.A.

CONVOCATORIA

El Directorio de la Bolsa de Comercio de La Rioja S.A convoca a los señores accionistas a una Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria a realizarse en su domicilio social, sito en Av. Rivadavia N° 684 de la ciudad de La Rioja, el *día 14 de setiembre de 2010 a la hora doce (12:00) en primera convocatoria* y en *segunda convocatoria* una hora después, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el Acta.
- 2) Aprobación de la gestión del actual Directorio y de la Comisión Fiscalizadora, elección de un nuevo Directorio y designación de una nueva Comisión Fiscalizadora.

3) Modificación del Artículo Primero del Estatuto Social, solicitando un cambio de la razón social de la sociedad, habiéndose propuesto como denominación “*Bolsa Federal de Valores S.A.*”, a fin que el nombre de la entidad refleje el espíritu de su creación, y el campo de influencia que se pretende mantener. Según las previsiones de los Artículos 237 y 238 de la Ley de Sociedades, los señores accionistas deberán cursar comunicación de su asistencia, con no menos de tres (3) días hábiles de anticipación al de la fecha fijada para la realización de la Asamblea, para que se proceda a inscribirlos en el Libro de Asistencia.

Elías Sahad
Presidente

Bolsa de Comercio de La Rioja S.A.

Nº 10.906 - \$ 127,00 - 10 al 20/08/2010

* * *

Mercado de Valores de La Rioja S.A.

CONVOCATORIA

El Directorio del Mercado de Valores de La Rioja S.A. convoca a los señores accionistas a una Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria a realizarse en su domicilio social, sito en Av. Rivadavia Nº 684 de la ciudad de La Rioja, el *día 14 de setiembre de 2010 a la hora nueve (09:00) en primera convocatoria y en segunda convocatoria una hora después*, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el Acta.
- 2) Aprobación de la gestión del actual Directorio y de la Comisión Fiscalizadora, elección de un nuevo Directorio y designación de una nueva Comisión Fiscalizadora.
- 3) Desistimiento de la reducción de Capital Social dispuesta en el Punto 2) del Acta de Asamblea Nº 30, de fecha 11 de junio de 2010.
- 4) Modificación del Artículo Primero del Estatuto Social, solicitando un cambio de la razón social de la sociedad, habiéndose propuesto como denominación “*Mercado Federal de Valores S.A.*”, a fin que el nombre de la entidad refleje el espíritu de su creación, y el campo de influencia que se pretende mantener.
- 5) Modificación del Artículo Séptimo del Estatuto Social, solicitando la aprobación de un aumento del Capital Social de Pesos Cuatrocientos Mil (\$ 400.000), llevando al mismo a la suma de Pesos Quinientos Mil (\$ 500.000).
- 6) Modificación del Artículo Décimo del Estatuto Social, en relación a que el mismo debe reemplazar las obligaciones de los accionistas por: las obligaciones de los “Agentes de Bolsa y de las Sociedades de Bolsa”.
- 7) Eliminación de los Artículos Noveno, Décimo Primero, Décimo Segundo y Décimo Tercero del Estatuto Social.
- 8) Modificación del Artículo Décimo Quinto del Estatuto Social, de manera que el mismo quede redactado de la siguiente manera: “*La sociedad será administrada por un Directorio compuesto de dos miembros. Durarán dos ejercicios en sus funciones, pudiendo ser reelectos. Para ser Directores se requiere, además, de los siguientes requisitos legales: a) Ser Agente de Bolsa con una antigüedad mínima de*

inscripción en el Registro de Mercado de dos (2) años en forma ininterrumpida e inmediata a la fecha de la Asamblea que los designe, o b) Director de una Sociedad de Bolsa autorizado para operar en rueda con dos (2) años de antigüedad en su cargo, acumulable a ese fin. La sociedad, a su vez, debe estar inscrita en el Registro de Agentes de Bolsa y de Sociedades de Bolsa correspondiente, con la misma antigüedad o sus accionistas mayoritarios haber sido Agentes de Bolsa con dos (2) años de inscripción ininterrumpida e inmediata en el mencionado Registro, al tiempo de su designación en el cargo. Su antigüedad en el registro sustituirá a la del cargo en la Sociedad de Bolsa para ser Director. La sociedad debe cumplir los requisitos mencionados en el inciso b). Cada Sociedad de Agentes de Bolsa o éstos con terceros y cada Sociedad de Bolsa que sean parientes en primer o segundo grado de consanguinidad o afinidad no podrán simultáneamente formar parte del Directorio, debiendo en tal caso realizarse sorteo, si no hubiese desistimiento espontáneo.”.

9) Modificación del Artículo Vigésimo Séptimo del Estatuto Social, mediante la inclusión del siguiente párrafo: “*Aquellos accionistas que no se encuentren inscritos como Agentes de Bolsa o de Sociedades de Bolsa habilitadas como tales en el registro pertinente, no tendrán derecho a voto en las Asambleas que se realicen ni podrán ser elegidos para cargo electivo alguno*”.

10) Modificación del Artículo Trigésimo Primero del Estatuto Social, mediante el reemplazo de la última frase, en la cual se hace referencia al Artículo Séptimo, debiendo hacer referencia al Artículo Vigésimo Séptimo.

11) Modificación del Artículo Trigésimo Sexto - Primer Punto - del Estatuto Social, en relación a la incorporación de un cambio, de forma que el mismo quede redactado de la siguiente manera: “*Las disposiciones relativas al número de Directores, designación, renovación, duración en sus cargos, requisitos legales, etc. contenidas en los Artículos Décimo Quinto y siguientes del Estatuto Social, serán aplicables a partir de la apertura y primera inscripción de accionistas en el Registro de Agentes de Bolsa y de Sociedades de Bolsa del mismo Mercado de Valores.*”.

12) Modificación del Artículo Trigésimo Sexto - Punto Tercero - del Estatuto Social, para el mismo se propone la siguiente redacción: “*Resuelven integrar el Directorio, cuyo número se fija en un titular y en un suplente, hasta tanto se constituya e integre el registro de Agentes de Bolsa y de Sociedades de Bolsa.*”.

13) Modificación del domicilio legal de la sociedad, el cual se propone se constituya en la Av. Rivadavia Nº 684 - Planta Baja de la ciudad de La Rioja, provincia del mismo nombre.

14) Se solicita se salven los errores ortográficos y de tipeo que se registran en el Estatuto Social, y se produzca la reenumeración de los artículos vigentes. Según las previsiones de los Artículos 237 y 238 de la Ley de Sociedades, los señores accionistas deberán cursar comunicación de su asistencia, con no menos de tres (3) días hábiles de anticipación al de la fecha fijada para la realización de la Asamblea, para que se proceda a inscribirlos en el Libro de Asistencia.

Enrique Rodolfo Leiva
Presidente

Mercado de Valores de La Rioja S.A.

Nº 10.907 - \$ 525,00 - 10 al 20/08/2010

**Dirección General de Recursos Humanos,
Liquidación y Control de Haberes**

El Jefe del Departamento I Sumario, dependiente de la Dirección General de Recursos Humanos, Liquidación y Control de Haberes, con domicilio en San Nicolás de Bari (Oeste) N° 641, en autos Expte. Cód. E1 N° 02690-0-09. Visto: El estado de tramitación en que se encuentra la presente Actuación Sumarial -Expte. Cód. E1-02690-0-09, caratulado: "Hospital Dr. Enrique Vera Barros, Director General c/Carpeta Médica Injustificada del Agente Fernández Daniel Alberto". Considerando: Que el agente fue citado el día 22 de febrero de 2010 al domicilio denunciado en su legajo personal, informándose que el mismo ya no residía en el lugar. Que habiendo sido citado mediante edicto en el Boletín Oficial no comparece en los plazos indicados. Que se hace necesario continuar con la Instrucción del presente Sumario. Por ello, el suscripto Instructor Sumariante, con la intervención del Secretario de Actuaciones que refrenda, Resuelve: I° Declarar en *rebeldía* al agente Fernández Daniel Alberto en los presentes autos, de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 88° - Punto 23 del Decreto N° 1.623/79 - Reglamentario del Decreto-Ley N° 3.870/79 -Estatuto para el Personal de la Administración Pública Provincial y Municipal. II°) Notifíquese. Fdo.: Dr. Javier A. Alzamora Arroyo: Instructor. Pablo Enrique Lucero: Secretario de Actuaciones. Asimismo, se le hace saber que puede articular Recurso de Revocatoria o Reconsideración en contra de la Resolución dictada por la Instrucción Sumarial en el plazo de diez (10) días hábiles administrativos, computados a partir del día siguiente a la última publicación del presente edicto, conforme a los términos de los Artículos 177 y 178 de la Ley N° 4.044.

Dr. Javier A. Alzamora Arroyo
Jefe Dpto. Sumarios
Dirección de Recursos Humanos,
Liquidación y Control de Haberes

S/c. - 10 al 20/08/2010

* * *

Colegio de Farmacéuticos de la Provincia de La Rioja

Convocatoria a Asamblea General Ordinaria 2010

El Colegio de Farmacéuticos de la provincia de La Rioja -Ley N° 7.719/04, convoca a todos sus matriculados, en carácter obligatorio y personal, establecido en el Artículo 32° del Estatuto, a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el *día 28 de agosto del corriente año a las 15:00 horas, primer llamado, y a las 15:30 horas el segundo llamado*, la no asistencia de los domiciliados hasta 30 Km deberá ser justificada, caso contrario no tendrá derecho al voto en la Asamblea inmediata posterior. Sita en su sede de Remedios de Escalada N° 1.376, ciudad Capital, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

- a- Motivo de la fecha de postergación.
- b- Lectura y puesta a consideración del Acta anterior.
- c- Lectura y aprobación Balance e Inventario período 2009.
- d- Lectura, puesta a consideración y aprobación Memoria período 2009.
- e- Informe actividades Consejo Directivo.

f- Elección de dos asambleístas para refrendar el Acta.

Farm. Jorge Bordón
Presidente

Farm. Gricela Díaz Eluani
Secretaria

N° 10.918 - \$ 107,00 - 13 al 20/08/2010

* * *

Secretaría de Tierras y Hábitat Social

**Edicto de Expropiación
Decreto N° 118/07 - Ley N° 6.601**

La Secretaría de Tierras y Hábitat Social comunica que se dictó Resolución N° 663/10, por la cual se dispone *expropiar* los inmuebles situados en el distrito Anguinán del departamento Chilecito de la provincia de La Rioja, dentro de los siguientes linderos generales: al Norte: con Manzana N° 2; al Noreste: con propiedad de Sáez Manuel Estanislao; al Sureste: con calle 4 de Junio; al Sur: con calle Independencia; al Suroeste: con calle 4 de Junio; y al Noroeste: con pasaje 4 de Noviembre y con propiedad de Sáez José María. Individualizado en el Plano de Mensura para Regularización Dominial aprobado por Disposición D.G.C. N° 018373, de fecha 11 de junio de 2010, al solo efecto de la Regularización Dominial de quienes así lo solicitaron. Firmado: Adrián Puy Soria - Secretario de Tierras y Hábitat Social. La Rioja, 09 de agosto de 2010.

Cra. Beatriz Zapata
Directora Gral. de Administración
Secretaría de Tierras y Hábitat Social

S/c. - 13 al 24/08/2010

* * *

Secretaría de Tierras y Hábitat Social

Edicto de Expropiación

Decreto N° 118/07 - Ley N° 8.244

La Secretaría de Tierras y Hábitat Social comunica que se dictó Resolución N° 652/10, por la cual se dispone *expropiar* los inmuebles situados en el barrio Estación de la ciudad Capital, provincia de La Rioja, dentro de los siguientes linderos generales: Plano N° 1: al Norte: con calle Carmelo B. Valdez; al Este: con parte de la Manzana 32; al Oeste: con Av. Monteagudo; y al Sur: con calle San Nicolás de Bari. Plano N° 2: al Norte: con continuación de Av. Rivadavia; al Este: con calle 1° de Marzo; al Oeste: con Av. Gobernador Gordillo; y al Sur: con calle Gral. Paz. Plano N° 3: al Norte: con calle San Nicolás de Bari; al Este: calle 1° de Marzo; al Oeste: Av. Gobernador Gordillo; y al Sur: con calle 1° de Marzo, comprendidos en el Plano de Mensura para Regularización Dominial aprobado por Disposición D.G.C. N° 018256, de fecha 18 de marzo de 2010, al solo efecto de la Regularización Dominial de quienes así lo solicitaron y autorizaron. Firmado: Adrián Ariel Puy Soria - Secretario de Tierras y Hábitat Social. La Rioja 06 de Agosto de 2010.

S/c. - 13 al 24/08/2010

Secretaría de Tierras y Hábitat Social**Corrida de Vista****Edicto de Expropiación****Decreto N° 118/07 - Ley N° 8.244**

La Secretaría de Tierras y Hábitat Social comunica que se dictó Resolución N° 677/10, por la cual se dispone expropiar los inmuebles situados en el barrio Cementerio de la ciudad Capital, provincia de La Rioja, dentro de los siguientes linderos generales: Plano N° 1: al Norte: con calle Ascasubi; al Este: con calle 24 de Septiembre; al Oeste: con calle Chacho Peñaloza; y al Sur: con calle Artemio Moreno. Plano N° 2: al Norte: con calle Artemio Moreno; al Este: con calle 24 de Septiembre; al Oeste: con calle Manuel Gálvez; y al Sur: con la Manzana 62. Plano N° 3: al Norte: con calle Dardo Rocha; al Este: con calle Guido Spano; al Oeste: con calle 1° de Marzo; y al Sur: con calle sin nombre, comprendidos en el Plano de Mensura para Regularización Dominial aprobado por Disposición D.G.C. N° 017653, de fecha 14 de octubre de 2008, al solo efecto de la Regularización Dominial de quienes así lo solicitaron y autorizaron. Firmado: Adrián Ariel Puy Soria - Secretario de Tierras y Hábitat Social. La Rioja, 11 de agosto de 2010.

S/c. - 13 al 24/08/2010

* * *

Secretaría de Tierras y Hábitat Social**Edicto de Expropiación****Decreto N° 118/07 - Ley N° 8.244**

La Secretaría de Tierras y Hábitat Social comunica que se dictó Resolución N° 678/10, por la cual se dispone expropiar los inmuebles ubicados en el distrito de Malligasta de la ciudad de Chilecito, Dpto. Chilecito, provincia de La Rioja, dentro de los siguientes linderos generales: al Norte, Sur, Este y Oeste: con calles públicas, comprendidos en el Plano de Mensura Colectiva para Regularización Dominial aprobado por Disposición D.G.C. N° 017977, de fecha 11 de agosto de 2010, al solo efecto de la Regularización Dominial de quienes así lo solicitaron y autorizaron. Firmado: Adrián Ariel Puy Soria - Secretario de Tierras y Hábitat Social. La Rioja, 11 de agosto de 2010.

S/c. - 13 al 24/08/2010

* * *

Dirección General de Ingresos Provinciales**Dirección de Fiscalización**

La Rioja, 31 de marzo de 2008

Contribuyente: Bernat Fernando Daniel
Domicilio: 1- Atlántico Sur N° 1.733 - B° Luis Vernet - Capital - La Rioja
 2- Arturo Grimaux N° 4 - B° San Clemente - Capital - La Rioja
Impuesto: Ingresos Brutos - Régimen Local
Inscripción N°: 000-029410-0
Expediente: F22-03638-2006

A. Objeto:

Conforme a lo dispuesto por esta Dirección General de Ingresos Provinciales, se procede a Correr Vista al contribuyente *Bernat Fernando Daniel* de los ajustes practicados en el presente proceso de determinación de oficio por los períodos 12 de 2001 - 01 a 12 de 2002 - 01 a 12 de 2003 - 01 a 12 de 2004 - 01 a 12 de 2005 - 01 a 06 de 2006 del Impuesto sobre los Ingresos Brutos (Artículos 35° y siguientes del Código Tributario -Ley N° 6.402 y sus modificatorias).

B. Antecedentes:

1.- La inspección surge a pedido de la Dirección General como consecuencia de los antecedentes suministrados por el Departamento de Selección y Control, en los que se detecta incumplimiento en la presentación de obligaciones formales en Impuesto a los Ingresos Brutos. En virtud de dichas inconsistencias, el día 17 de agosto de 2006 se autoriza la apertura del proceso verificadorio mediante Expediente F22-03638-2006 y Orden de Intervención N° 1.590. La inspección alcanza la totalidad de los períodos no prescriptos, pues el contribuyente no se encuentra comprendido en el Régimen Especial de Fiscalización establecido mediante Resolución N° 288/05.

2.- La actividad desarrollada por el contribuyente es distribución minorista de alimentos y bebidas (31824), con fecha de inicio 23/11/2001, la que fue reempadronada a efectos de la carga de la planilla determinativa.

3.- Ante incumplimiento de presentación de la documentación solicitada, surge la imposibilidad de efectuar la determinación en base cierta, de acuerdo a lo establecido en Artículo 34° del Código Tributario -Ley N° 6.402, por lo que el día 18 de octubre de 2006 se notifica al contribuyente que se procederá de acuerdo a lo establecido en el Artículo 35° de la citada norma legal.

C. Documentación e Información Relevada:1. *Documentación Requerida*

1.1. Al contribuyente:

1.1.1. Facturas de Ventas por los períodos: noviembre a diciembre de 2001; enero a diciembre de 2002; enero a diciembre de 2003; enero a diciembre de 2004; enero a diciembre de 2005; enero a julio de 2006.

1.1.2. Facturas de Compras por los períodos: noviembre a diciembre de 2001; enero a diciembre de 2002; enero a diciembre de 2003; enero a diciembre de 2004; enero a diciembre de 2005; enero a julio de 2006.

1.1.3. Comprobantes de Gastos (luz, agua, alquiler, teléfono, etc.) por los períodos: noviembre a diciembre de 2001; enero a diciembre de 2002; enero a diciembre de 2003; enero a diciembre de 2004; enero a diciembre de 2005; enero a julio de 2006.

1.1.4. Libros IVA Ventas e IVA Compras por los períodos: noviembre a diciembre de 2001; enero a diciembre de 2002; enero a diciembre de 2003; enero a diciembre de 2004; enero a diciembre de 2005; enero a julio de 2006.

1.1.5. Declaraciones Juradas de IVA por los períodos: noviembre a diciembre de 2001; enero a diciembre de 2002; enero a diciembre de 2003; enero a diciembre de 2004; enero a diciembre de 2005; enero a julio de 2006.

1.1.6. Declaraciones Juradas del Impuesto a las Ganancias por los períodos: 2001 - 2002 - 2003 - 2004 - 2005.

1.1.7. Declaraciones Juradas de la Seguridad Social por los períodos: octubre a diciembre de 2003; enero a diciembre de 2004; enero a diciembre de 2005; enero a julio de 2006.

1.2. A Terceros

1.2.1. AFIP: Situación de revista del contribuyente; domicilio del contribuyente; Declaraciones Juradas de IVA por los períodos: noviembre de 2001 a agosto de 2006; Declaraciones Juradas de Impuesto a las Ganancias por los Períodos Fiscales 2001 a 2005.

1.2.2. Dirección de Habilitaciones Comerciales de la Municipalidad de la Ciudad de La Rioja: Situación de revista del contribuyente; domicilio del contribuyente.

2. Documentación Aportada

2.1. Por el contribuyente:

2.1.1. El contribuyente no aporta la documentación requerida en el punto C.1.1.

2.2. Por Terceros:

2.2.1. La Administración Federal de Ingresos Públicos (AFIP) aporta la siguiente documentación: Declaraciones Juradas de IVA correspondientes a los meses abarcados en el período noviembre de 2001 a enero de 2004 y marzo de 2004 a junio de 2004; Declaraciones Juradas de Impuesto a las Ganancias correspondiente al período 2003.

2.2.2. La Dirección de Habilitaciones Comerciales de la Municipalidad de la Ciudad de La Rioja informa el estado del trámite de habilitación comercial: sin habilitación por falta de documentación; sin registro de antecedentes de baja.

3. Documentación Auditada

Se procede a controlar consistencia y veracidad de la documentación aportada en el Punto C.2.

D. Historial de la Determinación:

El día 09 de agosto de 2006 se procede a entregar en el domicilio del contribuyente intimación en la cual se lo emplaza a regularizar su situación fiscal, mediante la presentación de las Declaraciones Juradas omitidas, en el término de cinco (5) días hábiles. Vencido el plazo, no se recibe contestación ni presentación alguna por parte del contribuyente. Con fecha 30 de agosto de 2006, los fiscalizadores actuantes en el domicilio fiscal del contribuyente, sito en calle Arturo Grimaux N° 4 - B° San Clemente, proceden a labrar Acta de Inicio de Inspección junto a Orden de Intervención N° 1.590, en el mismo acto se solicita mediante requerimiento la documentación que se encuentra en el Punto C.1.1. Ante el incumplimiento del requerimiento, el día 11 de setiembre de 2006 se entrega el último requerimiento de documentación. El día 22 de setiembre se efectúa circularización a AFIP solicitando información y documentación que se enuncia en el Punto C.1.2.1, la misma es suministrada por parte de la AFIP el día 26 de setiembre de 2006. Transcurrido el plazo del último requerimiento, el contribuyente no aporta documentación alguna, en consecuencia, el día 25 de setiembre de 2006 se le notifica la aplicación de multa por infracción formal y de que por no tener a la fecha de notificación del inicio de la inspección presentadas ni canceladas las obligaciones formales correspondientes a los meses de los períodos 2001 (diciembre), 2002, 2003 (excepto octubre, noviembre y diciembre), 2004 (excepto enero y abril), 2005 y 2006 (enero a junio), no se

encuentra comprendido en el Régimen Especial de Fiscalización previsto en el Artículo N° 109 de la Ley Impositiva N° 7.786, reglamentado por el Decreto N° 288/05 y que, por lo tanto, la verificación abarcará los períodos no prescriptos. El día 18 de octubre se lo notifica que, en virtud del incumplimiento de aportar la documentación solicitada, se procederá a efectuar la determinación, según lo prescripto en el Artículo 35° del Código Tributario Provincial. El día 03 de noviembre de 2006 se procede a circularizar a la Dirección de Habilitaciones Comerciales de la Municipalidad de la Ciudad de La Rioja solicitando la información enunciada en el Punto 1.2.2. Con fecha 17 de noviembre de 2006, la Dirección de Habilitaciones Comerciales de la Municipalidad de la Ciudad de La Rioja responde circular.

E. Régimen Especial de Fiscalización:

Acto seguido se procede a notificar a través de la presente que el contribuyente no se encuentra comprendido en el *Régimen Especial de Fiscalización*, previsto en el Artículo 109° de la Ley Impositiva N° 7.786, reglamentada por Decreto N° 288/05, por no cumplir con lo establecido en el Artículo 2° de dicho decreto.

Lo establecido en el párrafo inmediato anterior podrá ser recurrido luego de notificada la Corrida de Vista (Artículos 36° y siguientes del Código Tributario -Ley N° 6.402 y modificatorias).

F. Procedimiento de Determinación y Ajuste:

En virtud de lo normado en el Código Tributario Provincial -Ley N° 6.402, Leyes Impositivas Anuales N° 7.058, N° 7.237, N° 7.447, N° 7.609 y N° 7.786, y a los fines de la determinación de las bases del tributo, se aplica el Artículo 35° (base presunta) del Código Tributario Provincial para los períodos 12 de 2001 a 06 de 2006, en razón de no disponer de la documentación solicitada al contribuyente que se menciona en el apartado C. Documentación e Información Relevada, mencionado precedentemente.

De acuerdo a la información suministrada por la AFIP y del análisis de la documentación obrante en archivos de la D.G.I.P. para la determinación de las Bases Imponibles, objeto de la verificación, se tomaron las Declaraciones Juradas de IVA aportadas por la AFIP, retenciones bancarias y percepciones efectuadas por los distintos Agentes que constan en los archivos obrantes en esta Dirección.

Para la determinación se tomaron en los períodos fiscales: diciembre de 2001, enero a diciembre de 2002 y enero a setiembre de 2003, las bases imponibles declaradas en IVA. Entre octubre de 2003 y junio de 2006 se aplicó un Margen de Ganancia a las compras denunciadas en esta Dirección (percepciones), obtenido a través del siguiente procedimiento: se realizó un análisis de las bases sujetas a retenciones bancarias y bases de percepciones aplicadas al contribuyente, sobre estos importes se efectuó un cálculo de la proporción que representan las bases de percepciones (compras) respecto a las bases sujetas a retenciones bancarias (tomando éstas como ingresos por ventas) de los períodos octubre/2003 a enero/2004, obteniendo así un Margen de Ganancia estimado, el Margen obtenido se aplicó a las bases de compras (percepciones) de los períodos octubre/2003 a diciembre/2004. Para los períodos comprendidos entre enero/2005 y junio/2006, no se cuenta con información cierta sobre la actividad del contribuyente y, para determinar las bases de dichos períodos, se obtuvo en cada período fiscal un promedio de las bases

obtenidas para iguales períodos de los años 2002 - 2003 y 2004.

G. Resultados de la Determinación:

Con dicha determinación surgen las diferencias detalladas en la Planilla de Ajuste Impositivo, que forman parte de la presente.

Del análisis de la documentación se determina una deuda total por omisión del Impuesto sobre los Ingresos Brutos, que asciende a la suma de Pesos Veintidós Mil Doscientos Setenta y Nueve con 04/100 (\$ 22.279,04) en concepto de Capital, y a la suma de Pesos Diecisiete Mil Seiscientos Noventa y Dos con 56/100 (\$ 17.692,56) en concepto de interés resarcitorio a la fecha de la Planilla de Ajuste Impositivo, el que será recalculado a la fecha del efectivo pago.

H. Cargo por Omisión:

Configurada la omisión de pago de tributos, corresponde la aplicación de la multa prevista en el Artículo 41° del Código Tributario (Ley N° 6.402 y modificatorias), consistente en el cuarenta por ciento (40%) de la obligación fiscal omitida, siempre que no corresponda la aplicación del Artículo 44° (Multa por Defraudación), en tanto no exista error excusable.

Se le hace saber que dicha multa se reducirá al veinticinco por ciento (25%) si prestare conformidad al ajuste practicado y regularizare la deuda antes de emitir la resolución determinativa (Artículo 42° - Sexto párrafo del Código Tributario - Ley N° 6.402 y modificatorias).

I. Notificación

Se le hace conocer al contribuyente *Bernat Fernando Daniel* que, de acuerdo al Artículo 36° del citado cuerpo legal, cuenta con quince (15) días desde la notificación del presente para formular por escrito su descargo, ofrecer y presentar pruebas que resulten pertinentes, ante esta Dirección General de Ingresos Provinciales.

Cra. Ana Grand

Subdirectora General de Recaudación
Dirección General de Ingresos Provinciales

La Rioja, de de 2006
Las horas.

Firma:
Aclaración:
N° de Documento:
En carácter de:

.....
Firma y Aclaración del
Inspector Actuante

S/c. - 13 al 31/08/2010

REMATES JUDICIALES

Martillero Daniel A. Molina Braim
M.P. N° 110

Por orden de la Excma. Cámara Segunda en lo Civil, Comercial y de Minas a cargo del Dr. Guillermo Luis Baroni,

Secretaría "B" de la Dra. María José Bazán, en autos: "Valero Lucero Miguel Edgardo c/Farías Yolanda Celidia s/Ejecución Prendaria" -Expte. N° 39.968 - "V" - 09, el Martillero, Sr. Daniel A. Molina Braim, M.P. N° 110, rematará el día 27 de agosto de 2010 a horas 12:00, en los Portales de esta Cámara, sito en calle Joaquín V. González N° 77 de esta ciudad: Un automotor marca Ford, modelo Escort CLX 1.8, Dominio BQA 765, tipo Sedán 5 puertas, motor N° PKEVM08595, chasis N° 8AFZZZEHCJVJ032103. Gravámenes: El de este juicio y patente años 2005 a 2010 (ver detalle en expediente). Exhibición: El día anterior a la subasta en calle Viamonte N° 761, B° Evita, de 14:00 a 18:00 horas. Condiciones: Sin base, dinero de contado y al mejor postor, en el acto, más la comisión de Ley del Martillero. Traer documento. Se deberá abonar gastos y comisión del Martillero, previo pedido de suspensión del remate por causas no imputables al mismo (Artículos 33°, 34° y cctes. -Ley de Martilleros N° 3.853). Si el día resultare inhábil se realizará el día hábil siguiente a la misma hora y lugar. Si el comprador resultare desistido recomenzará la subasta en la última postura. Después de la subasta no se admitirá reclamo. Edictos por cinco (5) veces en el Boletín Oficial y diario de circulación local. Informes: Martillero actuante, calle Pueyrredón N° 446, La Rioja. Cel.: 03822 -15649082.

La Rioja, 30 de julio de 2010.

Dra. María José Bazán

A/c. Secretaría "B"

N° 10.862 - \$ 120,00 - 03 al 20/08/2010

EDICTOS JUDICIALES

El Sr. Presidente de la Cámara Segunda en lo Civil, Comercial y de Minas, Dr. Guillermo Luis Baroni, Secretaría "A" a cargo de la Dra. Marcela Fernández Favarón, cita y emplaza a los herederos, legatarios, acreedores y a los que se consideren con derecho a la sucesión de la Sra. Margarita Maldonado y del Sr. Juan José Fernández, a comparecer en los autos Expte. N° 41.709 - Letra "M" - Año 2010, caratulados: "Maldonado Margarita - Sucesorio Ab Intestato", por el término de quince (15) días después de concluida la publicación, bajo apercibimiento de ley. La Rioja, 08 de julio de 2010. Fdo.: Dr. Guillermo Luis Baroni - Juez de Cámara. Dra. Marcela Fernández Favarón - Secretaria.

Dra. Marcela Fernández Favarón

Secretaria

N° 10.841 - \$ 67,00 - 30/07 al 13/08/2010

* * *

El Sr. Presidente de la Cámara Cuarta en lo Civil, Comercial y de Minas, Dr. José Luis Magaquián, Secretaría "A" de la autorizante, Dra. María Elena Fantín de Luna, en los autos Expte. N° 10.987 - Letra "N" - Año 2009, caratulados: "Noroña César Hugo - Sucesorio", cita y emplaza a los herederos, acreedores, legatarios y a todos los que se consideren con derecho a la herencia de los extintos César Hugo Noroña y Elena del Valle Córdoba, para que dentro del término de quince (15) días posteriores a la última publicación se presenten a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley. Edictos por cinco (5) veces.

Secretaría, 14 de junio de 2010.

Dra. María Elena Fantín de Luna
Secretaria

N° 10.844 - \$ 67,00 - 30/07 al 13/08/2010

* * *

El Dr. José Luis Magaquián, Juez de Cámara, Cámara Cuarta en lo Civil, Comercial y de Minas, Secretaría "A", en los autos Expte. N° 10.805 - Letra "V" - Año 2009, caratulados: "Vega María Francisca - Sucesorio Ab Intestato", hace saber que, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 342 del C.P.C., se ha dispuesto la publicación de edictos por cinco (5) veces en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local, citando a herederos, acreedores, legatarios y a quienes se consideren con derecho a la sucesión del extinto Julio Héctor Heredia, a comparecer en el término de quince (15) días posteriores a la última publicación. Notifíquese. Secretaría, 09 de junio de 2010.

Dra. María Elena Fantín de Luna
Secretaria

N° 10.845 - \$ 67,00 - 30/07 al 13/08/2010

* * *

El Dr. Héctor Antonio Oyola, Presidente de la Cámara Primera en lo Civil, Comercial y de Minas, por la Secretaría "A" que ejerce la autorizante, cita y emplaza por el término de quince (15) días posteriores al de la última publicación del presente y bajo apercibimiento de ley, a herederos, legatarios y acreedores de los extintos Celestino Andrés o Andrés Silvera y Juana María Molina, para comparecer en los autos Expte. N° 32.207 - Letra "S" - Año 2010, caratulados: "Silvera Celestino Andrés y Juana María Molina - Sucesorio Ab Intestato". El presente edicto se publicará por cinco (5) veces en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. Secretaría, 27 de julio de 2010.

Dra. Laura H. de Giménez Pecci
Secretaria

N° 10.849 - \$ 50,00 - 30/07 al 13/08/2010

* * *

El Sr. Juez de la Excma. Cámara Primera en lo Civil, Comercial y de Minas, Dr. Héctor Antonio Oyola, Secretaría "A" a cargo de la Dra. Laura H. de Giménez Pecci, hace saber por cinco (5) veces que cita y emplaza a herederos, acreedores, legatarios y a quien se considere con derecho sobre los bienes de la extinta Fuentes de Bulacio Ester Gabina, a comparecer a estar a derecho dentro del término de quince (15) días posteriores a la última publicación del presente edicto, en los autos Expte. N° 32.262 - Letra "F" - Año 2010, caratulados: "Fuentes de Bulacio Ester Gabina - Sucesorio", bajo apercibimiento de ley. Fdo. Dr. Héctor Antonio Oyola - Juez de Cámara. Dra. Laura H. de Giménez Pecci - Secretaria. La Rioja, 26 de julio de 2010.

Dra. Laura H. de Giménez Pecci
Secretaria

N° 10.850 - \$ 50,00 - 30/07 al 13/08/2010

El Dr. José Luis Magaquián, Presidente de la Excma. Cámara Cuarta en lo Civil, Comercial y de Minas, Secretaría "B" a cargo de la autorizante, Dra. María Haidée Paiaro, hace saber por cinco (5) veces que por ante este Tribunal y Secretaría el Sr. Víctor Matías Ruarte Alvarez, en Expte. N° 9.297 - Letra "R" - Año 2009, caratulados: "Ruarte Víctor Matías s/Información Posesoria", ha iniciado juicio de Información Posesoria del inmueble ubicado en esta ciudad sobre acera Oeste de calle Independencia (entre calles Sáenz Peña y Turín), que mide por el lado Este 11,60 m, por el lado Norte 25,03 m, por el lado Oeste 12,00 m, y por el lado Sur 24,90 m, lo que hace una superficie de 295 m²; lindando por el lado Norte: con propiedad de la Sra. Rosa Galván, por el lado Oeste: suc. de Edmundo Andrés González, por el lado Sur: propiedad del Sr. Hugo Romero, y por el lado Este: calle de ubicación. Nomenclatura Catastral: Circunscripción I - Sección "D" - Manzana 44/1 - Parcela 23, inscripto en el Registro General de la Propiedad Inmueble en Sección Dominio N° 68 - Folio 197/198 - Año 1965 - Padrón N° 1-10133. Cita y emplaza a quienes se consideren con derecho al inmueble referido, a estar a derecho dentro de los diez (10) días posteriores a la última publicación, bajo apercibimiento de ley. La publicación se efectuará por cinco (5) veces en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. Secretaría, 08 de julio de 2010.

Dra. María Haidée Paiaro
Secretaria

N° 10.853 - \$ 130,00 - 30/07 al 13/08/2010

* * *

El Presidente de la Excma. Cámara de la Tercera Circunscripción Judicial, provincia de La Rioja, Dr. Aniceto S. Romero, Secretaría Civil, en autos Expte. N° 6.795 - Letra "N" - Año 2010, caratulados: "National Business y Services S.A. - Información Posesoria", hace saber por el término de ley que se ha iniciado juicio de Información Posesoria sobre el inmueble ubicado en paraje "El Cencerro", Castro Barros, Dpto. Gral. Belgrano, provincia de La Rioja, identificado con Matrícula Catastral: 4-13-10-011-965-440, con superficie de 400 ha 1.497,13 m². Colinda: al Norte: con Luis Alberto Palazzi; al Oeste: con campo "El Cencerro" - Eduardo Mariano Moyano; al Este: con Jorge y Raúl Magalevski; y al Sur: con Ruta Nacional N° 38. Disposición Catastral N° 018290. Cítese y emplácese a todos los que se consideren con derecho respeto del inmueble referido, a comparecer dentro de los quince (15) días posteriores a la última publicación del presente, bajo apercibimiento de ley. Secretaría, 26 de mayo de 2010.

Sra. Gladys Ruarte de Nuevas
Prosecretaria Civil

N° 10.857 - \$ 75,00 - 03 al 20/08/2010

* * *

El Sr. Presidente de la Excma. Cámara Segunda en lo Civil, Comercial y de Minas, Secretaría "B", Dr. Guillermo Luis Baroni; Sra. Lucía G. de Ascoeta, Prosecretaria, han ordenado la publicación de edictos por el término de cinco (5) veces en el Boletín Oficial y diario de mayor circulación de esta ciudad, mediante los cuales se cita y emplaza a herederos, legatarios, acreedores y a quienes se consideren con derecho a

la sucesión del extinto Bustamante Argentino, a comparecer a estar a derecho en el término de quince (15) días posteriores a la última publicación del presente y bajo apercibimiento de ley, en los autos Expte. N° 41.382 - Letra "B" - Año 2010, caratulados: "Bustamante Argentino - Sucesorio Ab Intestato". Cámara Segunda en lo C.C. y de Minas. Sra. Lucía G. de Ascoeta - Prosecretaria.
Secretaría, La Rioja, 28 de julio de 2010.

Lucía G. de Ascoeta
Prosecretaria a/c.

N° 10.859 - \$ 50,00 - 03 al 20/08/2010

El Sr. Presidente de la Cámara Primera en lo Civil, Comercial y de Minas, Dr. Víctor César Ascoeta, Secretaría "B" a cargo de la Dra. Sara Granillo de Gómez, cita a los herederos y legatarios del extinto Flavio Ramón Herrera, mediante edictos de ley que se publicarán por cinco (5) veces en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local, a comparecer a estar a derecho y corrérsele traslado de los presentes por el término de quince (15) días a partir de la última publicación, en los autos N° 40.533 - Letra "R" - Año 2009, caratulados: "R.M.P. Gómez Emilce Beatriz - Sucesorio Ab Intestato (ext. Flavio R. Herrera)". Líbrese del pago a la recurrente por tramitarse estos autos con Carta de Pobreza.
Secretaría, 07 de junio de 2010.

Dra. Sara Granillo de Gómez
Secretaria

N° 10.860 - \$ 67,00 - 03 al 20/08/2010

El Sr. Presidente de la Excma. Cámara Primera en lo Civil, Comercial y de Minas, Dr. Víctor César Ascoeta, en los autos Expte. N° 31.878 - Letra "R" - Año 2009, caratulados: "Rodríguez Marcelino Pablo y Petrona Ramona Herrera - Sucesorio Ab Intestato", que se tramitan por ante la Secretaría "A", a cargo de la Dra. Laura Hurtado de Giménez Pecci, ha ordenado la publicación de edictos por cinco (5) veces, citando y emplazando a herederos, legatarios, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a la sucesión de los extintos Marcelino Pablo Rodríguez y Petrona Ramona Herrera de Rodríguez, para que dentro del término de quince (15) días posteriores a la última publicación se presenten a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley (Artículos 340, 342 C.P.C.).
La Rioja, 19 de noviembre de 2009.

Dra. Laura H. de Giménez Pecci
Secretaria

N° 10.864 - \$ 55,00 - 03 al 20/08/2010

El Sr. Presidente de la Excma. Cámara Segunda en lo Civil, Comercial y de Minas de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de la Rioja, Dr. Guillermo Luis Baroni, Secretaría "B" de la actuario, Dra. María José Bazán, hace saber por cinco (5) veces que cita y emplaza a herederos,

legatarios, acreedores y a quienes se consideren con derecho sobre los bienes de la sucesión de la extinta Josefa del Carmen Maldonado, a comparecer a estar a derecho en los autos Expte. N° 41.158 - Letra "M" - Año 2010, caratulados: "Maldonado Josefa del Carmen s/Sucesorio Ab Intestato", dentro del término de quince (15) días posteriores a la última publicación, bajo apercibimiento de ley.
Secretaría, marzo de 2010.

Dra. María José Bazán
A/c. Secretaría "B"

N° 10.867 - \$ 60,00 - 03 al 20/08/2010

El Sr. Juez de la Excelentísima Cámara Primera en lo Civil, Comercial y de Minas, Secretaría "B", Dr. Héctor Antonio Oyola, Secretaría a cargo de la Dra. Sara Granillo de Gómez, cita y emplaza a los herederos, legatarios, acreedores y a toda persona que se considere con derechos a los bienes del extinto Diogil Leonardo Menem, mediante edicto que se publicará por cinco (5) veces por el término de quince (15) días a partir de la última publicación, para que comparezcan en autos caratulados: "Menem Diogil Leonardo - Sucesorio Ab Intestato" -Expte. N° 41.167 - Letra "M" - Año 2010, bajo apercibimiento de ley.

Dra. Sara Granillo de Gómez
Secretaria

N° 10.868 - \$ 67,00 - 03 al 20/08/2010

El Sr. Presidente de la Excma. Cámara Cuarta en lo Civil, Comercial y de Minas, Dr. José Luis Magaquián, Secretaría "A" a cargo de la actuario, Dra. María Elena Fantín de Luna, ha ordenado la publicación de edictos por cinco (5) veces, a los efectos de hacer saber que se ha iniciado juicio de Información Posesoria, en los autos caratulados: "Sigampa Aidée Aurelia s/Información Posesoria", Expte. N° 11.109 - Letra "S" - Año 2009, sobre un inmueble ubicado sobre acera Oeste de calle Francisco Zelada N° 470 de la ciudad de La Rioja, que según Plano de Mensura aprobado por Disposición de la Dirección Provincial de Catastro N° 017907, de fecha 03 de junio de 2009, se identifica con la siguiente Nomenclatura Catastral: Dpto.: 01 - C.: 1 - S.: C - M.: 11 - P.: 26. Cuenta con una superficie de 362,41 m2, que linda: al Norte: con Rubén Alberto Karam; al Sur: con Juana Adelina Romero; al Este: calle Francisco Zelada; y al Oeste: Sergio Domingo Alamo y Adrián Tello. Cítese a todo aquel que se considere con derecho sobre el referido inmueble a contestar el traslado y/o estar a derecho dentro de los diez (10) días posteriores al de la última publicación, bajo apercibimiento de ley. Del mismo modo a los anteriores poseedores y herederos del Sr. Nicolás Tolentino Sotomayor y de la Sra. Gertrudis del Rosario Aballay de Sotomayor, haciéndoles saber que las copias se reservan en Secretaría.
Secretaría, 30 de junio de 2010.

Dra. María Elena Fantín de Luna
Secretaria

N° 10.872 - \$ 127,00 - 06 al 24/08/2010

El Sr. Presidente de la Excma. Cámara Unica de la Cuarta Circunscripción Judicial, Dr. Nicolás Eduardo Nader, Secretaría Civil a cargo del Dr. Luis A. Casas, en autos Expte. N° 3.260 - Letra "H" - Año 2010, caratulados: "Herrera Irma Susana s/Declaratoria de Herederos", que se tramitan por ante esta Cámara y Secretaría de mención, cita y emplaza a herederos, legatarios, acreedores y a todos aquellos que se consideren con derecho sobre los bienes de la sucesión de la extinta Irma Susana Herrera, a comparecer a estar a derecho dentro de los quince (15) días posteriores a la última publicación, bajo apercibimiento de ley. Publíquese por cinco (5) veces.

Secretaría Civil, Aimogasta, julio de 2010.

Dr. Luis Alberto Casas
Secretario Civil

N° 10.874 - \$ 50,00 - 06 al 24/08/2010

* * *

El Sr. Presidente de la Excma. Cámara Unica de la Cuarta Circunscripción Judicial, Dr. Nicolás Eduardo Nader, Secretaría Civil a cargo del Dr. Luis A. Casas, en autos Expte. N° 3.261 - Letra "M" - Año 2010, caratulados: "Muñoz José Marcos s/Declaratoria de Herederos", que se tramitan por ante esta Cámara y Secretaría de mención, cita y emplaza a herederos, legatarios, acreedores y a todos aquellos que se consideren con derecho sobre los bienes de la sucesión del extinto José Marcos Muñoz, a comparecer a estar a derecho dentro de los quince (15) días posteriores a la última publicación, bajo apercibimiento de ley. Publíquese por cinco (5) veces.

Secretaría Civil, Aimogasta, julio de 2010.

Dr. Luis Alberto Casas
Secretario Civil

N° 10.875 - \$ 50,00 - 06 al 24/08/2010

* * *

La Sra. Juez de Paz Letrado de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de La Rioja, Dra. Yolanda Beatriz Mercado, Secretaría "1", en los autos Expte. N° 15.827 - "N" - 2010, caratulados: "Nieto Ramón Alejandro - Sucesión Ab Intestato", cita y emplaza por cinco (5) veces a herederos, legatarios, acreedores y a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes de la herencia del extinto Ramón Alejandro Nieto, a comparecer a estar a derecho dentro de los quince (15) días posteriores al de la última publicación del presente y bajo apercibimiento de ley.

Secretaría, 01 de julio de 2010.

Laura Rita Rodríguez Bolaño
Jefe de Despacho a/c Secretaría

N° 10.876 - \$ 50,00 - 06 al 24/08/2010

* * *

El Dr. Héctor Antonio Oyola, Juez de la Cámara Primera en lo Civil, Comercial y de Minas, Secretaría "B" de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de La Rioja, a cargo de la Dra. Sara Granillo de Gómez, en autos Expte. N° 41.495 - Letra "M" - Año 2010, caratulados: "Mamaní Isabel s/Sucesorio Ab Intestato", ha ordenado la publicación de edicto

por cinco (5) veces en el Boletín Oficial de la Provincia, haciendo saber la apertura del juicio Sucesorio Ab Intestato de la extinta Isabel Mamaní y citando a comparecer a estar a derecho a los herederos, legatarios, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes de la sucesión, dentro del término de quince (15) días después de la última publicación del presente edicto.

La Rioja, 29 de julio de 2010.

Dra. Sara Granillo de Gómez
Secretaria

N° 10.878 - \$ 45,00 - 06 al 24/08/2010

* * *

El Sr. Juez de Cámara, Dr. Daniel Alejandro Saúl Flores, de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de La Rioja, Secretaría "A" a cargo del actuario, con sede en Chilecito, hace saber que cita y emplaza a los herederos, legatarios, acreedores y a quienes se consideren con derecho a la sucesión de la extinta Sonia Adriana Gallego, en los autos Expte. N° 21.633 - Letra "G" - Año 2009, caratulados: "Gallego Sonia Adriana - Sucesorio Ab Intestato", a comparecer a derecho dentro del término de quince (15) días posteriores a la última publicación, bajo apercibimiento de ley. Publíquese edictos por cinco (5) veces en el Boletín Oficial y en un diario de circulación en la provincia. Chilecito, ocho de julio de dos mil diez.

Dra. Sonia del Valle Amaya
Secretaria

N° 10.879 - \$ 67,00 - 06 al 24/08/2010

* * *

El Sr. Juez de la Excma. Cámara en lo Civil, Comercial y de Minas de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de La Rioja, Secretaría "A", Dr. Daniel Alejandro Flores, cita y emplaza a herederos, acreedores y legatarios de los extintos Nicolás Matías Quiroga y Salomé Aída Pérez de Quiroga, a comparecer a estar a derecho en los autos Expte. N° 21.709 - Letra "Q" - Año 2010, caratulados: "Quiroga Nicolás Matías - Sucesorio Ab Intestato", dentro del término de quince (15) días contados a partir de la última publicación y bajo apercibimiento de ley. Edictos por cinco (5) veces. Chilecito, La Rioja, diecisiete de mayo de dos mil diez.

Dra. Sonia del Valle Amaya
Secretaria

N° 10.882 - \$ 60,00 - 10 al 27/08/2010

* * *

El Sr. Presidente, Dr. José Luis Magaquián, de la Cámara Cuarta en lo Civil, Comercial y de Minas, Secretaría "A" a cargo de la actuario, en autos Expte. N° 11.274 - "F" - 2010, "Fraye Elizabeth Lilian y Otro s/Información Posesoria", ha ordenado la publicación en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local por cinco (5) veces del presente edicto, por el que se hace saber que la Sra. Elizabeth Lilian Fraye y el Sr. Fernando Perrachione han iniciado juicio de Información Posesoria de un inmueble que se encuentra ubicado en el B° Las Penquitas, ciudad Sanagasta, Dpto. Sanagasta, provincia de La Rioja, cuya Nomenclatura Catastral es: Dpto.: 2 - Circ. I -

Sec.: C - Mz.: F2 - P.: "78", con mensura aprobada mediante Disposición de Catastro N° 018088, de fecha 27/10/09, la cual se superpone con la parcela censal de Nomenclatura Catastral Dpto.: 02 - Circ.: I - Sec.: C. - Mz.: F2 - P.: "29", inscrita en la D.G.C.P. y D.G.I.P. a nombre de Gerardo Elpidio Córdoba. Por el presente se notifica el traslado de la demanda a Gerardo Elpidio Córdoba, como así también a los colindantes, a saber: sucesión de Eustaquio Romero y también al Sr. José Pío Cabrera, a comparecer en el término de diez (10) días a estar a derecho y contestar la demanda. Igualmente se cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho respecto al inmueble descrito, a comparecer en autos dentro del término de quince (15) días. La presente notificación y citación computará los términos desde el día posterior a la última publicación del presente edicto, bajo apercibimiento de ley. Secretaría, 30 de julio de 2010.

Dra. María Elena Fantín de Luna
Secretaria

N° 10.898 - \$ 135,00 - 10 al 27/08/2010

* * *

El Sr. Presidente de la Cámara Cuarta en lo Civil, Comercial y de Minas, Dr. José Luis Magaquián, Secretaría "A" de la actuario, Dra. María Elena Fantín de Luna, en los autos Expte. N° 11.359 - Letra "G" - Año 2010, caratulados: "Gavio Miguel Antonio - Sucesorio Ab Intestato", cita y emplaza a los herederos, acreedores, legatarios y a todos los que se consideren con derecho a la herencia del extinto Miguel Antonio Gavio, a comparecer a estar a derecho dentro del término de quince (15) días posteriores a la última publicación y bajo apercibimiento de ley. Publicación por cinco (5) veces. La Rioja, 27 de julio de 2010.

Dra. María Elena Fantín de Luna
Secretaria

N° 10.899 - \$ 67,00 - 10 al 27/08/2010

* * *

El Dr. Rodolfo Rubén Rejal, Juez de la Excma. Cámara Civil, Comercial y de Minas de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia, en los autos Expte. N° 21.391/09 - Letra "F", caratulados: "Frías Pedro Isidro - Sucesorio Ab Intestato", que se tramitan por ante la Secretaría "A", a cargo de la autorizante, cita y emplaza a los herederos, acreedores, legatarios y a todos los que se consideren con derecho a los bienes de la herencia del causante, Sr. Pedro Isidro Frías, a estar a derecho dentro de los quince (15) días posteriores a la última publicación, bajo apercibimiento de ley, a cuyo fin publíquense edictos por cinco (5) veces en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. Chilecito, 09 de abril de 2010.

Dra. Sonia del Valle Amaya
Secretaria

N° 10.904 - \$ 50,00 - 10 al 27/08/2010

* * *

El Presidente de la Cámara en lo Civil, Comercial y de Minas, Dr. Víctor César Ascoeta, Secretaría "B" a cargo de la

Dra. Sara Granillo de Gómez, cita y emplaza, bajo apercibimiento de ley, por el término de quince (15) días posteriores al de la última publicación del presente, a herederos, legatarios, acreedores y a quienes se consideren con derecho sobre los bienes de la sucesión del extinto Timoteo Alvarez García, a comparecer en los autos Expte. N° 40.663 - Letra "B" - Año 2009, caratulados: "Alvarez García Timoteo - Sucesorio Ab Intestato". El presente edicto se publicará por cinco (5) veces en el Boletín Oficial y en un diario de mayor circulación local.

Secretaría, 22 de octubre de 2009.

Dra. Sara Granillo de Gómez
Secretaria

N° 10.905 - \$ 55,00 - 10 al 27/08/2010

* * *

El Sr. Presidente de la Excma. Cámara Primera en lo Civil, Comercial y de Minas, Dr. Héctor A. Oyola, Secretaría "A" a cargo de la Secretaria, Dra. Laura H. de Giménez Pecci, hace saber por cinco (5) días que cita y emplaza a herederos, legatarios y acreedores del extinto Rauna Segundo Ricardo, para que comparezcan a estar a derecho dentro de los quince (15) días posteriores a la última publicación, en los autos Expte. N° 32.198 - Letra "R" - Año 2010, caratulados: "Rauna Segundo Ricardo - Sucesorio Ab Intestato", que se tramitan por ante este mismo Tribunal y Secretaría, bajo apercibimiento de ley. Secretaría, 26 de julio de 2010.

Dra. Laura H. de Giménez Pecci
Secretaria

N° 10.910 - \$ 60,00 - 13 al 31/08/2010

* * *

El Sr. Presidente de la Cámara Segunda en lo Civil, Comercial y de Minas, Dr. Guillermo Luis Baroni, Secretaría "B" a cargo de la actuario, Dra. María José Bazán, de esta Primera Circunscripción Judicial de la provincia de La Rioja, hace saber por cinco (5) veces que cita y emplaza a herederos, legatarios, acreedores y a quienes se consideren con derecho sobre los bienes de la extinta Rosa Dedicación Baginay, a comparecer a estar a derecho dentro del término de quince (15) días posteriores a la última publicación del presente edicto, en los autos Expte. N° 41.368 - Letra "B" - Año 2010, caratulados: "Baginay Rosa Dedicación - Sucesorio Ab Intestato", bajo apercibimiento de ley. Secretaría, 23 de junio de 2010.

Dra. María José Bazán
A/c. Secretaría "B"

N° 10.912 - \$ 50,00 - 13 al 31/08/2010

* * *

El Sr. Presidente de la Cámara Cuarta en lo Civil, Comercial y de Minas, Dr. José Luis Magaquián, Secretaría "A" a cargo de la Dra. María F. de Luna, en autos: "Mercado Heredia Alberto Nicolás - Sucesorio Ab Intestato" - Expte. N° 11.335 - "M" - 2010, ordenó publicar edictos de ley por cinco (5) veces en el Boletín Oficial y en un diario de circulación,

citando a herederos, legatarios, acreedores y a quienes se consideren con derecho a los bienes de la sucesión, a comparecer en el término de quince (15) días a partir de la última publicación.

La Rioja, 24 de junio de 2010.

Dra. María Elena Fantín de Luna
Secretaria

N° 10.913 - \$ 135,00 - 13 al 31/08/2010

* * *

La Cámara Primera en lo Civil, Comercial y de Minas, Secretaría "B" de la ciudad Capital de La Rioja, en los autos Expte. N° 41.453 - Letra "V" - Año 2010, caratulados: "Vásquez María Amelia y Otro - Sucesorio Ab Intestato", resolvió decretar la apertura del juicio Sucesorio Ab Intestato de los extintos María Amelia Vásquez y Ricardo Nicolás Nieto, debiéndose publicar los edictos citatorios en el Boletín Oficial y en diario de mayor circulación local por el término de cinco (5) veces, citando a herederos, legatarios, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a la herencia, a estar a derecho por el término de quince (15) días posteriores a la última publicación.

Secretaría, 08 de junio de 2010.

Dra. Sara Granillo de Gómez
Secretaria

N° 10.914 - \$ 50,00 - 13 al 31/08/2010

* * *

El Sr. Presidente de la Excm. Cámara Primera en lo Civil, Comercial y de Minas, Dr. Héctor A. Oyola, Secretaría "B" a cargo de la Dra. Sara Granillo de Gómez, en los autos Expte. N° 41.623 - Letra "G" - Año 2010, caratulados: "García Elvio Mario Nicolás - Sucesorio Ab Intestato", hace saber por cinco (5) veces que cita y emplaza a herederos, legatarios, acreedores y a quienes se consideren con derecho a los bienes de la sucesión, a comparecer en el término de quince (15) días posteriores a la última publicación, bajo apercibimiento de ley.

Secretaría, 05 de agosto de 2010.

Dra. Sara Granillo de Gómez
Secretaria

N° 10.915 - \$ 67,00 - 13 al 31/08/2010

* * *

El Dr. Héctor Antonio Oyola, Juez de la Excm. Cámara Primera en lo Civil, Comercial y de Minas, Secretaría "B", en los autos Expte. N° 10.550 - Letra "L" - Año 2010, caratulados: "La Vito S.R.L. - Inscripción de Contrato Social", ha ordenado la publicación del presente edicto, por el que se hace saber que los Sres. Arnaldo Fava, clase 1972, D.N.I. N° 22.714.207, casado, domiciliado en calle 9 de Julio N° 125 - 1° Piso - Dpto. 4 de esta ciudad; Sergio Romeo Fava, clase 1982, D.N.I. N° 29.424.509, soltero; y Lilia Oriole Fava, clase 1984, D.N.I. N° 30.822.386, soltera, ambos domiciliados en Av. San Francisco N° 6.495 de esta ciudad, todos argentinos, mediante Escritura N° 105 de fecha 26 de julio de 2010, autorizada por la Esc. Silvina Castro -Reg. 44 de esta provincia, han constituido una sociedad denominada "La Vito S.R.L."

Duración: 90 años, a partir de la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio. Objeto: Industriales: fabricación, producción, fraccionamiento, envasado de productos de panificación, confitería, repostería y pastelería; pastas; chocolates y confituras. Fabricación de hielo, cremas y postres helados, refrescos y cualquier otro tipo de postre, comidas y productos envasados y dietéticos. Elaboración de productos derivados de la leche, sandwiches y especialidades para servicios de catering y de cualquier producto relacionado con la gastronomía. Comerciales: compra, venta, importación y exportación, permuta, representación, comisión, consignación, distribución y fraccionamiento de productos, subproductos y derivados relacionados con la industria alimenticia. Explotación de negocios del ramo de confiterías, bares, restaurantes, pizzerías, casas de lunch, servicios de catering, organización de eventos, venta de toda clase de artículos alimenticios, dietéticos, hielo y bebidas, distribución de comidas preelaboradas y elaboradas, explotación de comedores comerciales, industriales, estudiantiles; elaboración de toda clase artículos de carácter gastronómico y la realización de toda otra actividad anexa. Instalación y administración de casas de venta de productos de elaboración propia o de terceros, rotiserías, delivery, supermercados, comestibles, bebidas, artículos para el hogar, bazar, menaje, cotillón y toda otra actividad afín. Capital Social: \$ 15.000, representado por 15.000 cuotas de un voto cada una, de valor nominal \$ 1 cada una. Ejercicio Social: 31 de diciembre de cada año. Gerente: Arnaldo Fava. Domicilio legal: calle Urquiza N° 480 de esta ciudad.

Secretaría, 06 de agosto de 2010.

Dra. Sara Granillo de Gómez
Encargada Registro Público de Comercio

N° 10.916 - \$ 150,00 - 13/08/2010

* * *

El Sr. Presidente de la Cámara Primera en lo Civil, Comercial y de Minas, Dr. Héctor Antonio Oyola, Secretaría "B" a cargo de la Dra. Sara Granillo de Gómez, hace saber que en los autos Expte. N° 41.455 - "P" - 2010, caratulados: "Páez Jorge Eduardo Anacarsis - Sucesorio Ab Intestato", se ha declarado abierto el juicio sucesorio del extinto Jorge Eduardo Anacarsis Páez, L.E. N° 6.719.290. En consecuencia, se cita y emplaza a herederos, legatarios y demás personas que se consideren con derechos, a comparecer a estar a derecho dentro de los quince (15) días posteriores a la última publicación, bajo apercibimiento de ley. Edictos por cinco (5) días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local.

Secretaría, ocho de julio de dos mil diez.

Dra. Sara Granillo de Gómez
Secretaria

N° 10.919 - \$ 60,00 - 13 al 31/08/2010

* * *

El Sr. Presidente de la Cámara Segunda en lo Civil, Comercial y de Minas, Dr. Guillermo Luis Baroni, Secretaría "A" a cargo de la Dra. Marcela S. Fernández Favarón, hace saber que en los autos Expte. N° 42.047 - "D" - 2010, caratulados: "Díaz Danna José Francisco - Sucesorio Ab Intestato", se ha declarado abierto el juicio sucesorio del

extinto José Francisco Díaz Danna, M.I. N° 8.304.999. En consecuencia, se cita y emplaza a herederos, legatarios y demás personas que se consideren con derechos, a comparecer a estar a derecho dentro de los quince (15) días posteriores a la última publicación, bajo apercibimiento de ley. Edictos por cinco (5) días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. Secretaría, treinta de julio de dos mil diez.

Dra. Marcela Fernández Favarón
Secretaria

N° 10.920 - \$ 60,00 - 13 al 31/08/2010

* * *

El Sr. Juez de la Excma. Cámara Primera en lo Civil, Comercial y de Minas, Dr. Víctor César Ascoeta, Secretaría "B" a cargo del Dr. Pablo E. Peralta Martínez (Secretario en FERIA), en los autos Expte. N° 10.541 - Letra "H", caratulados: "Horacio Catalán S.R.L. s/Inscripción de Modificación de Contrato (Distribución del Capital) y Gerente", hace saber que por ante este Registro Público de Comercio se tramita la inscripción de modificación de contrato (distribución de capital), llevada a cabo a través de Asamblea de fecha 10/01/2010, que obra en Acta N° 135, quedando distribuidas las cuotas sociales de la siguiente forma: Irmgard Marianne Hammerschmidt de Catalán: treinta y tres (33) cuotas sociales; Horacio Catalán (h): veintidós con 33/100 (22,33) cuotas sociales; Jorge Javier Catalán: veintidós con 33/100 (22,33) cuotas sociales; y Mariana Mercedes Catalán: veintidós con 33/100 (22,33) cuotas sociales; y la designación de Socio-Gerente llevada a cabo mediante Asamblea de fecha 29/05/2010, la que consta en Actas N° 136 y N° 137, recayendo la misma en forma conjunta en la persona de los Socios-Gerentes Horacio Catalán y Jorge Javier Catalán. Edicto de ley por el término de un (1) día en el Boletín Oficial. Secretaría, 23 de julio de 2010.

Dr. Pablo E. Peralta Martínez
Secretario

N° 10.921 - \$ 75,00 - 13/08/2010

* * *

El Sr. Presidente de la Excma. Cámara Primera en lo Civil, Comercial y de Minas, Dr. Héctor Antonio Oyola, Secretaría "A" a cargo de la Dra. Laura Hurtado de Giménez Pecci, cita y emplaza al Sr. Juan José Díaz, de domicilio desconocido, para que en el término de cinco (5) días contados a partir de la última publicación, comparezca a estar a derecho bajo apercibimiento de designarle Defensor de Ausentes, en los autos Expte. N° 32.226 - Letra "A" - Año 2010, caratulados: "Aravena Liliana del Valle c/Juan José Díaz s/Divorcio Vincular", a quien se le correrá el traslado pertinente. Edictos por tres (3) veces. Secretaría, 30 de junio de 2010.

Dra. Laura H. de Giménez Pecci
Secretaria

N° 10.923 - \$ 36,00 - 13 al 27/08/2010

* * *

La Sra. Juez del Juzgado de Paz Letrado de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de La Rioja,

Secretaría N° 2 a cargo del autorizante, en los autos Expte. N° 15.800 - Letra "A" - Año 2010, caratulados: "Aguilar Darío Nicodemus - Sucesorio Ab Intestato", se ha dispuesto la publicación de los presentes citando y emplazando a herederos, legatarios, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes de la herencia del extinto Darío Nicodemus Aguilar, L.C. N° 6.706.808, a comparecer dentro del término de quince (15) días posteriores al de la última publicación, bajo apercibimiento de ley, a cuyo fin publíquense edictos por cinco (5) veces en el Boletín Oficial, sin cargo, por tramitarse el presente por intermedio de la Defensoría Oficial de Pobres y Ausentes (Artículos 164 y 165 - inc. 2° y 49 del C.P.C.).

Chilecito, La Rioja, 16 de junio de 2010.

Trinidad Rita Garrot
Jefe de Despacho

S/c. - 13 al 31/08/2010

* * *

La Sra. Juez del Juzgado de Paz Letrado de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de La Rioja, Secretaría N° 2 a cargo del autorizante, en los autos Expte. N° 15.706 - Letra "C" - Año 2010, caratulados: "Cocha Julio César - Sucesorio Ab Intestato", se ha dispuesto la publicación de los presentes citando y emplazando a herederos, legatarios, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes de la herencia del extinto Julio César Cocha, D.N.I. N° 12.586.659, a comparecer dentro del término de quince (15) días posteriores al de la última publicación, bajo apercibimiento de ley, a cuyo fin publíquense edictos por cinco (5) veces en el Boletín Oficial, sin cargo, por tramitarse el presente por intermedio de la Defensoría Oficial de Pobres y Ausentes (Artículos 164 y 165 - inc. 2° y 49 del C.P.C.). Chilecito, La Rioja, 15 de junio de 2010.

Trinidad Rita Garrot
Jefe de Despacho

S/c. - 13 al 31/08/2010

* * *

La Sra. Juez del Juzgado de Paz Letrado de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de La Rioja, Secretaría N° 2 a cargo del autorizante, en los autos Expte. N° 15.368 - Letra "Ch" - Año 2010, caratulados: "Chanampa Ramón Mario - Sucesorio Ab Intestato", se ha dispuesto la publicación de los presentes citando y emplazando a herederos, legatarios, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes de la herencia del extinto Ramón Mario Chanampa, D.N.I. N° 12.586.403, a comparecer dentro del término de quince (15) días posteriores al de la última publicación, bajo apercibimiento de ley, a cuyo fin publíquense edictos por cinco (5) veces en el Boletín Oficial, sin cargo, por tramitarse el presente por intermedio de la Defensoría Oficial de Pobres y Ausentes (Artículos 164 y 165 - inc. 2° y 49 del C.P.C.). Chilecito, La Rioja, 16 de junio de 2010.

Trinidad Rita Garrot
Jefe de Despacho

S/c. - 13 al 31/08/2010

La Sra. Juez del Juzgado de Paz Letrado de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de La Rioja, Secretaría N° 2 a cargo del autorizante, en los autos Expte. N° 15.796 - Letra "S" - Año 2010, caratulados: "Soria Santos Armando - Sucesorio Ab Intestato", se ha dispuesto la publicación de los presentes citando y emplazando a herederos, legatarios, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes de la herencia del extinto Santos Armando Soria, D.N.I. N° 6.702.815, a comparecer dentro del término de quince (15) días posteriores al de la última publicación, bajo apercibimiento de ley, a cuyo fin publíquense edictos por cinco (5) veces en el Boletín Oficial, sin cargo, por tramitarse el presente por intermedio de la Defensoría Oficial de Pobres y Ausentes (Artículos 164 y 165 - inc. 2° y 49 del C.P.C.). Chilecito, La Rioja, 15 de junio de 2010.

Trinidad Rita Garrot
Jefe de Despacho

S/c. - 13 al 31/08/2010

* * *

La Sra. Juez del Juzgado de Paz Letrado de la Segunda Circunscripción Judicial de La Provincia de La Rioja, Dra. Yolanda Beatriz Mercado, Secretaría N° 2° a cargo del autorizante, hace saber que se ha dispuesto la publicación de edictos por cinco (5) veces en el Boletín Oficial y Radio Municipal, citando y emplazando a herederos, legatarios, acreedores y/o a todos los que se consideren con derecho a los bienes de la herencia de la causante, Francisca María Jaime, D.N.I. N° 11.935.413, para que comparezcan a estar a derecho dentro de los quince (15) días posteriores al de la última publicación, bajo apercibimiento de ley, en autos Expte. N° 15.710 - Letra "M" - Año 2010, caratulados: "Jaime Francisca María - Sucesorio Ab Intestato". Edictos por cinco (5) veces en el Boletín Oficial, sin cargo (Artículos 164 y 165 - inc. 2° y 49 del C.P.C.). Chilecito, La Rioja, 15 de junio de 2010.

Trinidad Rita Garrot
Jefe de Despacho

S/c. - 13 al 31/08/2010

* * *

La Sra. Juez del Juzgado de Paz Letrado de la Segunda Circunscripción Judicial de La Provincia de La Rioja, Dra. Yolanda Beatriz Mercado, Secretaría N° 1 a cargo del autorizante, hace saber que se ha dispuesto la publicación de edictos por cinco (5) veces en el Boletín Oficial y Radio Municipal, citando y emplazando a herederos, legatarios, acreedores y/o a todos los que se consideren con derecho a los bienes de la herencia del causante, Hugo Nicolás Maldonado, D.N.I. N° 11.935.408, en especial a la Sra. Teresa Cortez, para que comparezcan a estar a derecho dentro de los quince (15) días posteriores al de la última publicación, bajo apercibimiento de ley, en autos Expte. N° 15.799 - Letra "M" - Año 2010, caratulados: "Maldonado Hugo Nicolás - Sucesorio Ab Intestato". Edictos por cinco (5) veces en el Boletín Oficial, sin cargo (Artículos 164 y 165 - inc. 2° y 49 del C.P.C.). Chilecito (La Rioja), junio de 2010.

Laura Rita Rodríguez Bolaño
Jefe de Despacho

S/c. - 13 al 31/08/2010

EDICTOS DE MINAS

Edicto de Manifestación de Descubrimiento

Titular: "Solís Horacio" -Expte. N° 47-Letra "S"-Año 2009. Denominado: "H.S". Departamento de Catastro Minero:

La Rioja, 06 de mayo de 2010. Señor Director: La presente solicitud de Manifestación de Descubrimiento (cuyos valores de coordenadas denunciadas del lugar de toma de muestra son: X=6761995 - Y=2564170) ha sido graficada en el departamento Cnel. Felipe Varela de esta provincia, conforme a lo manifestado por el interesado en presentación de fojas 2 y 3 de los presentes actuados. Se informa que el área de protección de dicha Manifestación superpone con los siguientes derechos mineros: mina "Leonela" -Expte. N° 29-r-02, a nombre de Renga Susana y Otros; "Eufemia II" -Expte. N° 14-R-03, a nombre de Renga Fransisco; "Juan" -Expte. N° 29-I-00, a nombre de "Invermin S.A.", quedando una superficie libre de 2.365 ha 9.648,19 m2, dicha área de protección queda comprendida entre las siguientes coordenadas Gauss Krugger (Posgar 94): Y=2560001.2700; X=6771042.3300; Y=2560001.2700; X=6766042.3300; Y=2560579.8670; X=6766042.3300; Y=2560579.8670; X=6761042.3370; Y=2564410.2740; X=6761042.3370; Y=2564410.2700; X=6766042.3300; Y=2562044.0000; X=6766042.3300; Y=2562044.0000; X=6771042.3300, y que el punto de toma de muestra está ubicado dentro del cateo HS - Expte. N° 97-S-2008, a nombre del mismo titular. La Nomenclatura Catastral correspondiente es: 6761995 - 2564170-13-08-M. Fdo. Ing. Daniel Zarzuelo - Jefe Dpto. Catastro Minero. Dirección General de Minería La Rioja, República Argentina: La Rioja, 08 de junio de 2010. Visto: ... y Considerando: ... El Director de Minería Dispone: Artículo 1°) Regístrese en el protocolo respectivo la presente solicitud de Manifestación de Descubrimiento. Publíquense edictos en el Boletín Oficial de la Provincia por tres (3) veces en el espacio de quince (15) días, y fíjese cartel aviso en la pizarra de esta Dirección, de conformidad a lo dispuesto por el Artículo 53° del Código de Minería, llamando por el término de sesenta (60) días a quienes se consideren con derecho a deducir oposiciones (Artículo 66° del citado Código). Artículo 2°) Inclúyase este registro en el Padrón Minero, con la constancia de la exención del pago del canon minero por el término de tres (3) años, conforme lo establece el Artículo 224 del Código de Minería. Artículo 3°) La publicación de los edictos, referenciada en el punto precedente, debe ser acreditada por el solicitante con la presentación del recibo expedido por el Boletín Oficial y, cumplida la misma, deberá presentar ejemplares del Boletín con la primera y última publicación, bajo apercibimiento de aplicar lo establecido en el Artículo 57° del C.P.M. (Ley N° 7.277). Artículo 4°) El término de cien (100) días que prescribe el Artículo 68° del Código de Minería para la ejecución de la Labor Legal comenzará a correr desde el día siguiente al de su registro, bajo apercibimiento de caducidad del derecho, cancelando el registro y teniendo la manifestación como no presentada (Artículo 60° del C.P.M.). Artículo 5°) El concesionario deberá, dentro de treinta (30) días posteriores al vencimiento de la Labor Legal, solicitar la pertenencia que le corresponda, de acuerdo a lo establecido por el Artículo 67° y conc. del citado Código, bajo apercibimiento de tener por desistido los derechos en trámite, inscribiéndose la mina como vacante (Artículo 61° C.P.M.). Artículo 6°) De forma ... Fdo. Ing. Héctor E. Romero - Director General de Minería La Rioja. Ante mí: Luis Héctor Parco - Escribano de Minas.

Luis Héctor Parco

Escribano de Minas

Dirección General de Minería

N° 10.843 - \$ 160,00 - 30/07, 06 y 13/08/2010

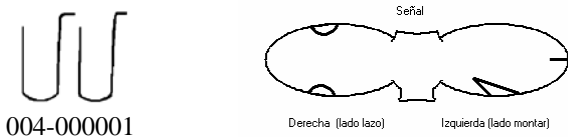
Edicto de Cantera

Titular: "Sol-Cas S.A. -Expte. N° 10 - Letra "S" - Año 2006. Denominado: "Nacimientos II". Departamento de Catastro Minero: La Rioja, 06 de abril de 2006. Señor Director: Visto lo ordenado precedentemente por la Dirección, este Departamento procedió a graficar provisoriamente la presente solicitud de cantera, quedando la misma ubicada en el departamento Capital, con una superficie libre de 96 ha, comprendida entre las siguientes coordenadas Grauss Krugger Posgar 94: Y=3423135.422, X=6765130.523, Y=3423319.093, X=6765743.601, Y=3424755.995, X=6765313.123, Y=3424572.325, X=6764700.045. Se aclara que la graficación definitiva se realizará una vez que se de cumplimiento con lo solicitado por el Departamento de Escribanía de Minas. Asimismo, se solicita al profesional actuante, aporte el plano original (en vegetal) correspondiente. Fdo. Daniel Zarzuelo - Jefe de Catastro de Minero ... La Rioja, 29 de julio de 2010. Visto: ... y Considerando: ... El Director de Minería Dispone: Artículo 1°) Revóquese Contrario Imperio la Disposición T/M N° 165/06, de fecha 19 de mayo de 2006, que tenía por decaído el derecho dejado de usar de la sociedad "Sol-Cas S.A." sobre la cantera que denomina "Nacimientos II", ubicada en el distrito departamento Capital de esta provincia, por los fundamentos ya explicados. Artículo 2°) Aprobar el Proyecto de Aprovechamiento Minero correspondiente a la cantera de Tercera Categoría "Nacimientos II", ubicada en el departamento Capital de esta provincia, en virtud de lo informado por Geología Minera a fojas 43, debiendo respetar las recomendaciones contenidas en dicho informe. Artículo 3°) Regístrese en el protocolo respectivo la presente solicitud de Cantera formulada por la sociedad "Sol-Cas S.A.", ubicada en el distrito departamento Capital de esta provincia, de conformidad a lo establecido por el Artículo 73° del C.P.M. -Ley N° 7.277. Artículo 4°) Publíquense edictos en el Boletín Oficial de la Provincia por tres (3) veces en el espacio de quince (15) días, y en un diario o periódico de circulación de la provincia, y fijando un plazo de veinte (20) días al de la última publicación a quienes se consideren con derechos a deducir oposiciones. Artículo 5°) La publicación de los edictos mencionados deberá ser acreditada por el interesado dentro de los cinco (5) días a partir del día siguiente al de su notificación, con la presentación del recibo expedido por el Boletín Oficial y, cumplida la misma, deberá presentar el primero y último ejemplar expedido por el Boletín Oficial, bajo apercibimiento de ley. Artículo 6°) Notifíquese por Escribanía de Minas, cúmplase con lo establecido en el Punto 3° de la presente Disposición y confecciónese los edictos ordenados. Fecho, resérvese. Fdo.: Ing. Héctor E. Romero - Director General de Minería La Rioja. Ante mí: Luis Héctor Parco - Escribano de Minas. La Rioja, 04 de agosto de 2010.

Luis Héctor Parco
Escribano de Minas
Dirección General de Minas

N° 10.922 - \$ 216,00 - 13, 20 y 27/08/2010

EDICTOS DE MARCAS Y SEÑALES



El Director del Registro Unico Provincial de Marcas y Señales, Ing. Silvio Luciano Murúa, en Expte. N° 0003610/09, caratulados: Vargas, Víctor Vidal. Solicitud de Marca y Señal, hace saber por el término de ley, que se ha iniciado trámite de

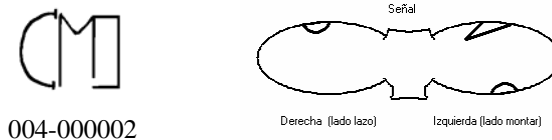
registración de Marca y Señal presentado por Vargas, Víctor Vidal, D.N.I. 14.567.453, con domicilio en La Plata 1.305 del departamento Chilecito, que desarrolla la actividad en el departamento Chilecito (04). Se adjuntan Marca de Fuego y Señales de Sangre: Lado Montar: Tajo en punta y Gancho de abajo; Lado Lazo: Muesca de encima y Muesca de abajo.

Cítese y emplácese a todos los que se consideren con derecho respecto de la marca y señal referida, a comparecer dentro de los quince (15) días posteriores de la última publicación del presente bajo apercibimiento de ley. La Rioja, 29 de julio de 2010.

Ing. Silvio Luciano Murúa
Director R.U.P.M. y S.

N° 10.854 - \$ 45,00 - 13 al 31/08/2010

* * *



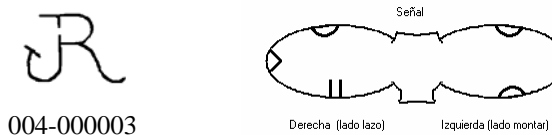
El Director del Registro Unico Provincial de Marcas y Señales, Ing. Silvio Luciano Murúa, en Expte. N° 0003618/09, caratulados: Corzo, Omar Nicolás. Solicitud de Marca y Señal, hace saber por el término de ley, que se ha iniciado trámite de registración de Marca y Señal presentado por Corzo, Omar Nicolás, D.N.I. 22.103.793, con domicilio en barrio El Parque del departamento Chilecito, que desarrolla la actividad en el departamento Chilecito (04). Se adjuntan Marca de Fuego y Señales de Sangre: Lado Montar: Muesca de abajo y Gancho de encima; Lado Lazo: Muesca de encima.

Cítese y emplácese a todos los que se consideren con derecho respecto de la marca y señal referida, a comparecer dentro de los quince (15) días posteriores de la última publicación del presente bajo apercibimiento de ley. La Rioja, 29 de julio de 2010.

Ing. Silvio Luciano Murúa
Director R.U.P.M. y S.

N° 10.854 - \$ 45,00 - 13 al 31/08/2010

* * *



El Director del Registro Unico Provincial de Marcas y Señales, Ing. Silvio Luciano Murúa, en Expte. N° 0003629/09, caratulados: Ramos, Juan Agustín. Solicitud de Marca y Señal, hace saber por el término de ley, que se ha iniciado trámite de registración de Marca y Señal presentado por Ramos, Juan Agustín, L.E 3.008.792, con domicilio en 9 de Julio 677 del departamento Chilecito, que desarrolla la actividad en el departamento Chilecito (04). Se adjuntan Marca de Fuego y Señales de Sangre: Lado Montar: Muesca de encima y Muesca de abajo; Lado Lazo: Horqueta, Muesca de encima y Dos tajos de abajo.

Cítese y emplácese a todos los que se consideren con derecho respecto de la marca y señal referida, a comparecer dentro de los quince (15) días posteriores de la última publicación del presente bajo apercibimiento de ley.
La Rioja, 29 de julio de 2010.

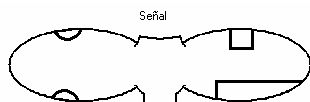
Ing. Silvio Luciano Murúa
Director R.U.P.M. y S.

N° 10.854 - \$ 45,00 - 13 al 31/08/2010

* * *



004-000004



Derecha (lado lazo) Izquierda (lado montar)

El Director del Registro Unico Provincial de Marcas y Señales, Ing. Silvio Luciano Murúa, en Expte. N° 0003635/09, caratulados: Vargas, Roque Silvano. Solicitud de Marca y Señal, hace saber por el término de ley, que se ha iniciado trámite de registración de Marca y Señal presentado por Vargas, Roque Silvano, L.E. 6.700.771, con domicilio en La Plata 1.305 del departamento Chilecito, que desarrolla la actividad en el departamento Chilecito (04). Se adjuntan Marca de Fuego y Señales de Sangre: Lado Montar: Ramal cortado de abajo y Cuadro o caladura de encima; Lado Lazo: Muesca de abajo y Muesca de encima.

Cítese y emplácese a todos los que se consideren con derecho respecto de la marca y señal referida, a comparecer dentro de los quince (15) días posteriores de la última publicación del presente bajo apercibimiento de ley.
La Rioja, 29 de julio de 2010.

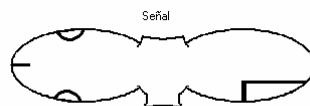
Ing. Silvio Luciano Murúa
Director R.U.P.M. y S.

N° 10.854 - \$ 45,00 - 13 al 31/08/2010

* * *



004-000005



Derecha (lado lazo) Izquierda (lado montar)

El Director del Registro Unico Provincial de Marcas y Señales, Ing. Silvio Luciano Murúa, en Expte. N° 0003638/09, caratulados: Juárez, Roque Eduardo. Solicitud de Marca y Señal, hace saber por el término de ley, que se ha iniciado trámite de registración de Marca y Señal presentado por Juárez, Roque Eduardo, D.N.I. 29.015.953, con domicilio en La Plata 1.305 del departamento Chilecito, que desarrolla la actividad en el departamento Chilecito (04). Se adjuntan Marca de Fuego y Señales de Sangre: Lado Montar: Ramal cortado de abajo; Lado Lazo: Muesca de abajo, Muesca de encima y Tajo en punta.

Cítese y emplácese a todos los que se consideren con derecho respecto de la marca y señal referida, a comparecer

dentro de los quince (15) días posteriores de la última publicación del presente bajo apercibimiento de ley.
La Rioja, 29 de julio de 2010.

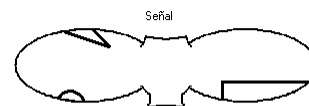
Ing. Silvio Luciano Murúa
Director R.U.P.M. y S.

N° 10.854 - \$ 45,00 - 13 al 31/08/2010

* * *



004-000006



Derecha (lado lazo) Izquierda (lado montar)

El Director del Registro Unico Provincial de Marcas y Señales, Ing. Silvio Luciano Murúa, en Expte. N° 0003648/09, caratulados: Vargas, Leonidas Nicolás. Solicitud de Marca y Señal, hace saber por el término de ley, que se ha iniciado trámite de registración de Marca y Señal presentado por Vargas, Leonidas Nicolás, D.N.I. 3.012.853, con domicilio en Islas Malvinas 432 del departamento Chilecito, que desarrolla la actividad en el departamento Chilecito (04). Se adjuntan Marca de Fuego y Señales de Sangre: Lado Montar: Ramal cortado de abajo; Lado Lazo: Muesca de abajo y Gancho de encima.

Cítese y emplácese a todos los que se consideren con derecho respecto de la marca y señal referida, a comparecer dentro de los quince (15) días posteriores de la última publicación del presente bajo apercibimiento de ley.
La Rioja, 29 de julio de 2010.

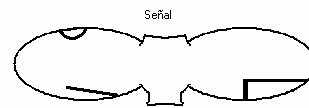
Ing. Silvio Luciano Murúa
Director R.U.P.M. y S.

N° 10.854 - \$ 45,00 - 13 al 31/08/2010

* * *



004-000007



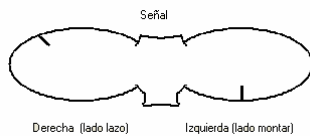
Derecha (lado lazo) Izquierda (lado montar)

El Director del Registro Unico Provincial de Marcas y Señales, Ing. Silvio Luciano Murúa, en Expte. N° 0003649/09, caratulados: Sotomayor, Nicolás Domingo. Solicitud de Marca y Señal, hace saber por el término de ley, que se ha iniciado trámite de registración de Marca y Señal presentado por Sotomayor, Nicolás Domingo, D.N.I. 8.018.097, con domicilio en Inmaculada Concepcion s/n - Malligasta, del departamento Chilecito, que desarrolla la actividad en el departamento Chilecito (04). Se adjuntan Marca de Fuego y Señales de Sangre: Lado Montar: Ramal cortado de abajo; Lado Lazo: Zarcillo boleado de abajo y Muesca de encima.

Cítese y emplácese a todos los que se consideren con derecho respecto de la marca y señal referida, a comparecer dentro de los quince (15) días posteriores de la última publicación del presente bajo apercibimiento de ley.
La Rioja, 29 de julio de 2010.

Ing. Silvio Luciano Murúa
Director R.U.P.M. y S.

N° 10.854 - \$ 45,00 - 13 al 31/08/2010



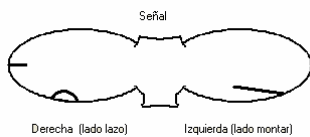
El Director del Registro Unico Provincial de Marcas y Señales, Ing. Silvio Luciano Murúa, en Expte. N° 0003650/09, caratulados: Corzo, Marcelo Nicolás. Solicitud de Marca y Señal, hace saber por el término de ley, que se ha iniciado trámite de registración de Marca y Señal presentado por Corzo, Marcelo Nicolás, D.N.I. 20.901.396, con domicilio en barrio Los Dorados del departamento Chilecito, que desarrolla la actividad en el departamento Chilecito (04). Se adjuntan Marca de Fuego y Señales de Sangre: Lado Montar: Tajo de abajo; Lado Lazo: Tajo pluma.

Cítese y emplácese a todos los que se consideren con derecho respecto de la marca y señal referida, a comparecer dentro de los quince (15) días posteriores de la última publicación del presente bajo apercibimiento de ley. La Rioja, 29 de julio de 2010.

Ing. Silvio Luciano Murúa
Director R.U.P.M. y S.

N° 10.854 - \$ 45,00 - 13 al 31/08/2010

* * *



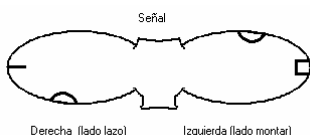
El Director del Registro Unico Provincial de Marcas y Señales, Ing. Silvio Luciano Murúa, en Expte. N° 0003657/09, caratulados: Verasay, José Dolores. Solicitud de Marca y Señal, hace saber por el término de ley, que se ha iniciado trámite de registración de Marca y Señal presentado por Verasay, José Dolores, D.N.I. 6.719.189, con domicilio en Martín Güemes 412 del departamento Chilecito, que desarrolla la actividad en el departamento Chilecito (04). Se adjuntan Marca de Fuego y Señales de Sangre: Lado Montar: Zarcillo de abajo; Lado Lazo: Tajo en punta y Muesca de abajo.

Cítese y emplácese a todos los que se consideren con derecho respecto de la marca y señal referida, a comparecer dentro de los quince (15) días posteriores de la última publicación del presente bajo apercibimiento de ley. La Rioja, 29 de julio de 2010.

Ing. Silvio Luciano Murúa
Director R.U.P.M. y S.

N° 10.854 - \$ 45,00 - 13 al 31/08/2010

* * *



El Director del Registro Unico Provincial de Marcas y Señales, Ing. Silvio Luciano Murúa, en Expte. N° 0003658/09,

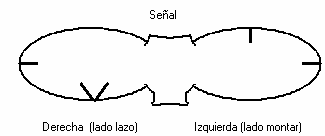
caratulados: Verasay, Absalon. Solicitud de Marca y Señal, hace saber por el término de ley, que se ha iniciado trámite de registración de Marca y Señal presentado por Verasay, Absalon, D.N.I. 6.705.957, con domicilio en Antonia Iribarren s/n - B° 80 Lotes del departamento Chilecito, que desarrolla la actividad en el departamento Chilecito (04). Se adjuntan Marca de Fuego y Señales de Sangre: Lado Montar: Muesca de encima y Cuadro o caladura; Lado Lazo: Tajo en punta y Muesca de abajo.

Cítese y emplácese a todos los que se consideren con derecho respecto de la marca y señal referida, a comparecer dentro de los quince (15) días posteriores de la última publicación del presente bajo apercibimiento de ley. La Rioja, 29 de julio de 2010.

Ing. Silvio Luciano Murúa
Director R.U.P.M. y S.

N° 10.854 - \$ 45,00 - 13 al 31/08/2010

* * *



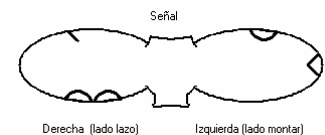
El Director del Registro Unico Provincial de Marcas y Señales, Ing. Silvio Luciano Murúa, en Expte. N° 0003659/09, caratulados: Rearte de González, Argentina Nicolasa. Solicitud de Marca y Señal, hace saber por el término de ley, que se ha iniciado trámite de registración de Marca y Señal presentado por Rearte de González, Argentina Nicolasa, L.C. 5.487.078, con domicilio en paraje Las Talas del departamento Chilecito, que desarrolla la actividad en el departamento Chilecito (04). Se adjuntan Marca de Fuego y Señales de Sangre: Lado Montar: Tajo en punta y Tajo de encima; Lado Lazo: Tajo en punta y Letra V de abajo.

Cítese y emplácese a todos los que se consideren con derecho respecto de la marca y señal referida, a comparecer dentro de los quince (15) días posteriores de la última publicación del presente bajo apercibimiento de ley. La Rioja, 29 de julio de 2010.

Ing. Silvio Luciano Murúa
Director R.U.P.M. y S.

N° 10.854 - \$ 45,00 - 13 al 31/08/2010

* * *



El Director del Registro Unico Provincial de Marcas y Señales, Ing. Silvio Luciano Murúa, en Expte. N° 0003661/09, caratulados: Barrera, José Angel. Solicitud de Marca y Señal, hace saber por el término de ley, que se ha iniciado trámite de registración de Marca y Señal presentado por Barrera, José Angel, D.N.I. 13.708.140, con domicilio en San Román 230 del departamento Chilecito, que desarrolla la actividad en el departamento Chilecito (04). Se adjuntan Marca de Fuego y

Señales de Sangre: Lado Montar: Horqueta y Muesca de encima; Lado Lazo: Llave de abajo y Tajo pluma.

Cítese y emplácese a todos los que se consideren con derecho respecto de la marca y señal referida, a comparecer dentro de los quince (15) días posteriores de la última publicación del presente bajo apercibimiento de ley.

La Rioja, 29 de julio de 2010.

Ing. Silvio Luciano Murúa

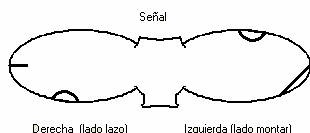
Director R.U.P.M. y S.

N° 10.854 - \$ 45,00 - 13 al 31/08/2010

* * *



004-000013



El Director del Registro Unico Provincial de Marcas y Señales, Ing. Silvio Luciano Murúa, en Expte. N° 0003662/09, caratulados: Reyes, Martín Roque. Solicitud de Marca y Señal, hace saber por el término de ley, que se ha iniciado trámite de registración de Marca y Señal presentado por Reyes, Martín Roque, D.N.I. 17.745.242, con domicilio en calle principal - Guanchín, del departamento Chilecito, que desarrolla la actividad en el departamento Chilecito (04). Se adjuntan Marca de Fuego y Señales de Sangre: Lado Montar: Media lanza de abajo y Muesca de encima; Lado Lazo: Tajo en punta y Muesca de abajo.

Cítese y emplácese a todos los que se consideren con derecho respecto de la marca y señal referida, a comparecer dentro de los quince (15) días posteriores de la última publicación del presente bajo apercibimiento de ley.

La Rioja, 29 de julio de 2010.

Ing. Silvio Luciano Murúa

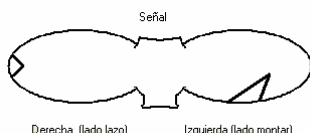
Director R.U.P.M. y S.

N° 10.854 - \$ 45,00 - 13 al 31/08/2010

* * *



004-000014



El Director del Registro Unico Provincial de Marcas y Señales, Ing. Silvio Luciano Murúa, en Expte. N° 0003663/09, caratulados: Páez, Héctor Domingo. Solicitud de Marca y Señal, hace saber por el término de ley, que se ha iniciado trámite de registración de Marca y Señal presentado por Páez, Héctor Domingo, L.E. 8.016.559, con domicilio en Belgrano 196 del departamento Chilecito, que desarrolla la actividad en el departamento Chilecito (04). Se adjuntan Marca de Fuego y Señales de Sangre: Lado Montar: Anzuelo de abajo; Lado Lazo: Horqueta.

Cítese y emplácese a todos los que se consideren con derecho respecto de la marca y señal referida, a comparecer dentro de los quince (15) días posteriores de la última publicación del presente bajo apercibimiento de ley.

La Rioja, 29 de julio de 2010.

Ing. Silvio Luciano Murúa

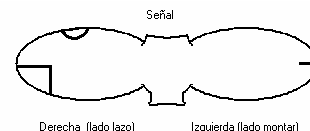
Director R.U.P.M. y S.

N° 10.854 - \$ 45,00 - 13 al 31/08/2010

* * *



004-000015



El Director del Registro Unico Provincial de Marcas y Señales, Ing. Silvio Luciano Murúa, en Expte. N° 0003664/09, caratulados: Portugal, José Hugo. Solicitud de Marca y Señal, hace saber por el término de ley, que se ha iniciado trámite de registración de Marca y Señal presentado por Portugal, José Hugo, D.N.I. 20.301.737, con domicilio en San Ramón s/n - B° Los Dorados del departamento Chilecito, que desarrolla la actividad en el departamento Chilecito (04). Se adjuntan Marca de Fuego y Señales de Sangre: Lado Montar: Rajo en punta; Lado Lazo: Muesca de encima y Banco de abajo.

Cítese y emplácese a todos los que se consideren con derecho respecto de la marca y señal referida, a comparecer dentro de los quince (15) días posteriores de la última publicación del presente bajo apercibimiento de ley.

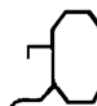
La Rioja, 29 de julio de 2010.

Ing. Silvio Luciano Murúa

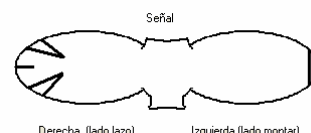
Director R.U.P.M. y S.

N° 10.854 - \$ 45,00 - 13 al 31/08/2010

* * *



004-000017



El Director del Registro Unico Provincial de Marcas y Señales, Ing. Silvio Luciano Murúa, en Expte. N° 0003676/09, caratulados: Corzo, Jorge Nicolás. Solicitud de Marca y Señal, hace saber por el término de ley, que se ha iniciado trámite de registración de Marca y Señal presentado por Corzo, Jorge Nicolás, D.N.I. 10.790.401, con domicilio en Castro y Bazán - P 2 - Casa 20, del departamento Chilecito, que desarrolla la actividad en el departamento Chilecito (04). Se adjuntan Marca de Fuego y Señales de Sangre: Lado Montar: Despunte; Lado Lazo: Hoja de higuera y Tajo en punta.

Cítese y emplácese a todos los que se consideren con derecho respecto de la marca y señal referida, a comparecer dentro de los quince (15) días posteriores de la última publicación del presente bajo apercibimiento de ley.

La Rioja, 29 de julio de 2010.

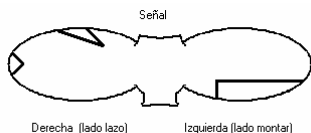
Ing. Silvio Luciano Murúa

Director R.U.P.M. y S.

N° 10.854 - \$ 45,00 - 13 al 31/08/2010



004-000018



El Director del Registro Unico Provincial de Marcas y Señales, Ing. Silvio Luciano Murúa, en Expte. N° 0003677/09, caratulados: Vargas, Ramón Santos. Solicitud de Marca y Señal, hace saber por el término de ley, que se ha iniciado trámite de registración de Marca y Señal presentado por Vargas, Ramón Santos, D.N.I. 10.640.574, con domicilio en San Fransisco 956 del departamento Chilecito, que desarrolla la actividad en el departamento Chilecito (04). Se adjuntan Marca de Fuego y Señales de Sangre: Lado Montar: Ramal cortado de abajo; Lado Lazo: Horqueta y Gancho de encima.

Cítese y emplácese a todos los que se consideren con derecho respecto de la marca y señal referida, a comparecer dentro de los quince (15) días posteriores de la última publicación del presente bajo apercibimiento de ley. La Rioja, 29 de julio de 2010.

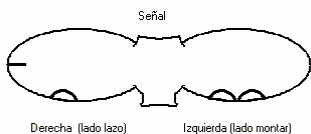
Ing. Silvio Luciano Murúa
Director R.U.P.M. y S.

N° 10.854 - \$ 45,00 - 13 al 31/08/2010

* * *



004-000019



El Director del Registro Unico Provincial de Marcas y Señales, Ing. Silvio Luciano Murúa, en Expte. N° 0003679/09, caratulados: Ochova, Julián Elías. Solicitud de Marca y Señal, hace saber por el término de ley, que se ha iniciado trámite de registración de Marca y Señal presentado por Ochova, Julián Elías, L.E. 6.720.748, con domicilio en Máximo Martínez 160 del departamento Chilecito, que desarrolla la actividad en el departamento Chilecito (04). Se adjuntan Marca de Fuego y Señales de Sangre: Lado Montar: Llave de abajo; Lado Lazo: Muesca de abajo y Tajo en punta.

Cítese y emplácese a todos los que se consideren con derecho respecto de la marca y señal referida, a comparecer dentro de los quince (15) días posteriores de la última publicación del presente bajo apercibimiento de ley. La Rioja, 29 de julio de 2010.

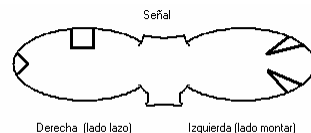
Ing. Silvio Luciano Murúa
Director R.U.P.M. y S.

N° 10.854 - \$ 45,00 - 13 al 31/08/2010

* * *



004-000020



El Director del Registro Unico Provincial de Marcas y Señales, Ing. Silvio Luciano Murúa, en Expte. N° 0003680/09,

caratulados: Galleguillo, Víctor Nicolás. Solicitud de Marca y Señal, hace saber por el término de ley, que se ha iniciado trámite de registración de Marca y Señal presentado por Galleguillo, Víctor Nicolás, D.N.I. 14.298.631, con domicilio en barrio Los Dorados del departamento Chilecito, que desarrolla la actividad en el departamento Chilecito (04). Se adjuntan Marca de Fuego y Señales de Sangre: Lado Montar: Hoja de higuera; Lado Lazo: Horqueta y Cuadro o caladura de encima.

Cítese y emplácese a todos los que se consideren con derecho respecto de la marca y señal referida, a comparecer dentro de los quince (15) días posteriores de la última publicación del presente bajo apercibimiento de ley. La Rioja, 29 de julio de 2010.

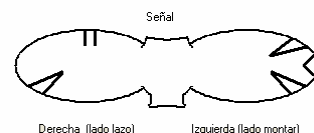
Ing. Silvio Luciano Murúa
Director R.U.P.M. y S.

N° 10.854 - \$ 45,00 - 13 al 31/08/2010

* * *



004-000021



El Director del Registro Unico Provincial de Marcas y Señales, Ing. Silvio Luciano Murúa, en Expte. N° 0003681/09, caratulados: Galleguillo, Pedro Ramón. Solicitud de Marca y Señal, hace saber por el término de ley, que se ha iniciado trámite de registración de Marca y Señal presentado por Galleguillo, Pedro Ramón, D.N.I. 17.957.711, con domicilio en Puesto Agua Negra, Santa Florentina del departamento Chilecito, que desarrolla la actividad en el departamento Chilecito (04). Se adjuntan Marca de Fuego y Señales de Sangre: Lado Montar: Hoja de higuera y Horqueta; Lado Lazo: Media hoja de higuera de abajo y Dos tajos de encima.

Cítese y emplácese a todos los que se consideren con derecho respecto de la marca y señal referida, a comparecer dentro de los quince (15) días posteriores de la última publicación del presente bajo apercibimiento de ley. La Rioja, 29 de julio de 2010.

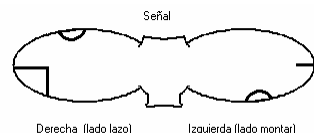
Ing. Silvio Luciano Murúa
Director R.U.P.M. y S.

N° 10.854 - \$ 45,00 - 13 al 31/08/2010

* * *



004-000022



El Director del Registro Unico Provincial de Marcas y Señales, Ing. Silvio Luciano Murúa, en Expte. N° 0003682/09, caratulados: Vargas, Santos Gregorio. Solicitud de Marca y Señal, hace saber por el término de ley, que se ha iniciado trámite de registración de Marca y Señal presentado por Vargas, Santos Gregorio, D.N.I. 6.703.905, con domicilio en Niño Alcalde 813 del departamento Chilecito, que desarrolla la actividad en el departamento Chilecito (04). Se adjuntan Marca

de Fuego y Señales de Sangre: Lado Montar: Muesca de abajo y Tajo en punta; Lado Lazo: Muesca de encima y Banco de abajo.

Cítese y emplácese a todos los que se consideren con derecho respecto de la marca y señal referida, a comparecer dentro de los quince (15) días posteriores de la última publicación del presente bajo apercibimiento de ley.
La Rioja, 29 de julio de 2010.

Ing. Silvio Luciano Murúa

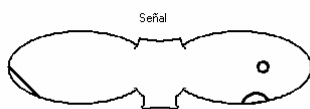
Director R.U.P.M. y S.

N° 10.854 - \$ 45,00 - 13 al 31/08/2010

* * *



004-000023



Derecha (lado lazo) Izquierda (lado montar)

El Director del Registro Unico Provincial de Marcas y Señales, Ing. Silvio Luciano Murúa, en Expte. N° 0003683/09, caratulados: Páez, Abraham Armando. Solicitud de Marca y Señal, hace saber por el término de ley, que se ha iniciado trámite de registración de Marca y Señal presentado por Páez, Abraham Armando, L.E. 8.017.481, con domicilio en Bonifacio Dávila 345 del departamento Chilecito, que desarrolla la actividad en el departamento Chilecito (04). Se adjuntan Marca de Fuego y Señales de Sangre: Lado Montar: Agujero y Muesca de abajo; Lado Lazo: Media lanza de abajo.

Cítese y emplácese a todos los que se consideren con derecho respecto de la marca y señal referida, a comparecer dentro de los quince (15) días posteriores de la última publicación del presente bajo apercibimiento de ley.
La Rioja, 29 de julio de 2010.

Ing. Silvio Luciano Murúa

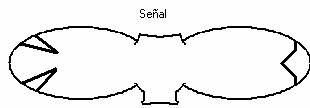
Director R.U.P.M. y S.

N° 10.854 - \$ 45,00 - 13 al 31/08/2010

* * *



004-000025



Derecha (lado lazo) Izquierda (lado montar)

El Director del Registro Unico Provincial de Marcas y Señales, Ing. Silvio Luciano Murúa, en Expte. N° 0003685/09, caratulados: Vargas, Alfredo Mario. Solicitud de Marca y Señal, hace saber por el término de ley, que se ha iniciado trámite de registración de Marca y Señal presentado por Vargas, Alfredo Mario, D.N.I. 11.114.307, con domicilio en San Francisco 957 del departamento Chilecito, que desarrolla la actividad en el departamento Chilecito (04). Se adjuntan Marca de Fuego y Señales de Sangre: Lado Montar: Despunte con horqueta; Lado Lazo: Hoja de higuera.

Cítese y emplácese a todos los que se consideren con derecho respecto de la marca y señal referida, a comparecer

dentro de los quince (15) días posteriores de la última publicación del presente bajo apercibimiento de ley.
La Rioja, 29 de julio de 2010.

Ing. Silvio Luciano Murúa

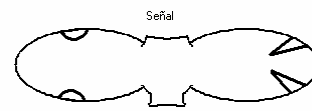
Director R.U.P.M. y S.

N° 10.854 - \$ 45,00 - 13 al 31/08/2010

* * *



004-000030



Derecha (lado lazo) Izquierda (lado montar)

El Director del Registro Unico Provincial de Marcas y Señales, Ing. Silvio Luciano Murúa, en Expte. N° 0003731/09, caratulados: Galleguillo, Ricardo Venancio. Solicitud de Marca y Señal, hace saber por el término de ley, que se ha iniciado trámite de registración de Marca y Señal presentado por Galleguillo, Ricardo Venancio, D.N.I. 13.176.429, con domicilio en Agua Negra - Santa Florentina, del departamento Chilecito, que desarrolla la actividad en el departamento Chilecito (04). Se adjuntan Marca de Fuego y Señales de Sangre: Lado Montar: Hoja de higuera; Lado Lazo: Muesca de abajo y Muesca de encima.

Cítese y emplácese a todos los que se consideren con derecho respecto de la marca y señal referida, a comparecer dentro de los quince (15) días posteriores de la última publicación del presente bajo apercibimiento de ley.
La Rioja, 29 de julio de 2010.

Ing. Silvio Luciano Murúa

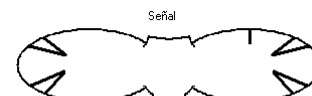
Director R.U.P.M. y S.

N° 10.854 - \$ 45,00 - 13 al 31/08/2010

* * *



004-000031



Derecha (lado lazo) Izquierda (lado montar)

El Director del Registro Unico Provincial de Marcas y Señales, Ing. Silvio Luciano Murúa, en Expte. N° 0003732/09, caratulados: Galleguillo, Policarpo Miguel. Solicitud de Marca y Señal, hace saber por el término de ley, que se ha iniciado trámite de registración de Marca y Señal presentado por Galleguillo, Policarpo Miguel, D.N.I. 21.356.492, con domicilio en Agua Negra - Santa Florentina, del departamento Chilecito, que desarrolla la actividad en el departamento Chilecito (04). Se adjuntan Marca de Fuego y Señales de Sangre: Lado Montar: Hoja de higuera y Tajo de encima; Lado Lazo: Hoja de higuera.

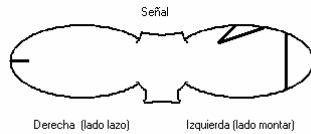
Cítese y emplácese a todos los que se consideren con derecho respecto de la marca y señal referida, a comparecer dentro de los quince (15) días posteriores de la última publicación del presente bajo apercibimiento de ley.

La Rioja, 29 de julio de 2010.

Ing. Silvio Luciano Murúa
 Director R.U.P.M. y S.

N° 10.854 - \$ 45,00 - 13 al 31/08/2010

* * *



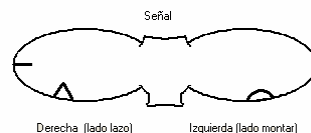
El Director del Registro Unico Provincial de Marcas y Señales, Ing. Silvio Luciano Murúa, en Expte. N° 0003756/09, caratulados: Corzo, Máximo. Solicitud de Marca y Señal, hace saber por el término de ley, que se ha iniciado trámite de registraci3n de Marca y Señal presentado por Corzo, Máximo, L.E. 6.702.032, con domicilio en barrio Los Dorados del departamento Chilecito, que desarrolla la actividad en el departamento Chilecito (04). Se adjuntan Marca de Fuego y Señales de Sangre: Lado Montar: Pil3n y Gancho de encima; Lado Lazo: Tajo en punta.

Cítese y emplácese a todos los que se consideren con derecho respecto de la marca y seña referida, a comparecer dentro de los quince (15) días posteriores de la última publicaci3n del presente bajo apercibimiento de ley.
 La Rioja, 29 de julio de 2010.

Ing. Silvio Luciano Murúa
 Director R.U.P.M. y S.

N° 10.854 - \$ 45,00 - 13 al 31/08/2010

* * *

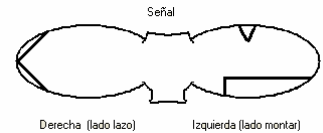


El Director del Registro Unico Provincial de Marcas y Señales, Ing. Silvio Luciano Murúa, en Expte. N° 0003791/09, caratulados: Verasay, Paula Mariana. Solicitud de Marca y Señal, hace saber por el término de ley, que se ha iniciado trámite de registraci3n de Marca y Señal presentado por Verasay, Paula Mariana, D.N.I. 17.515.691, con domicilio en Antonia Iribarren - B° 80 Lotes, del departamento Chilecito, que desarrolla la actividad en el departamento Chilecito (04). Se adjuntan Marca de Fuego y Señales de Sangre: Lado Montar: Muesca de abajo; Lado Lazo: Tajo en punta y Muesca triangular de abajo.

Cítese y emplácese a todos los que se consideren con derecho respecto de la marca y seña referida, a comparecer dentro de los quince (15) días posteriores de la última publicaci3n del presente bajo apercibimiento de ley.
 La Rioja, 29 de julio de 2010.

Ing. Silvio Luciano Murúa
 Director R.U.P.M. y S.

N° 10.854 - \$ 45,00 - 13 al 31/08/2010



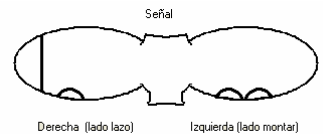
El Director del Registro Unico Provincial de Marcas y Señales, Ing. Silvio Luciano Murúa, en Expte. N° 0003867/09, caratulados: Vargas, Walter Fabián. Solicitud de Marca y Señal, hace saber por el término de ley, que se ha iniciado trámite de registraci3n de Marca y Señal presentado por Vargas, Walter Fabián, D.N.I. 25.507.217, con domicilio en San Fransisco 956 del departamento Chilecito, que desarrolla la actividad en el departamento Chilecito (04). Se adjuntan Marca de Fuego y Señales de Sangre: Lado Montar: Ramal cortado de abajo y Muesca triangular de encima; Lado Lazo: Punta de lanza.

Cítese y emplácese a todos los que se consideren con derecho respecto de la marca y seña referida, a comparecer dentro de los quince (15) días posteriores de la última publicaci3n del presente bajo apercibimiento de ley.
 La Rioja, 29 de julio de 2010.

Ing. Silvio Luciano Murúa
 Director R.U.P.M. y S.

N° 10.854 - \$ 45,00 - 13 al 31/08/2010

* * *



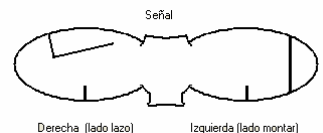
El Director del Registro Unico Provincial de Marcas y Señales, Ing. Silvio Luciano Murúa, en Expte. N° 0003915/09, caratulados: Ochova, Rodolfo Nicolás. Solicitud de Marca y Señal, hace saber por el término de ley, que se ha iniciado trámite de registraci3n de Marca y Señal presentado por Ochova, Rodolfo Nicolás, D.N.I. 26.798.217, con domicilio en Máximo Martínez 160 del departamento Chilecito, que desarrolla la actividad en el departamento Chilecito (04). Se adjuntan Marca de Fuego y Señales de Sangre: Lado Montar: Llave de abajo; Lado Lazo: Muesca de abajo y Pil3n.

Cítese y emplácese a todos los que se consideren con derecho respecto de la marca y seña referida, a comparecer dentro de los quince (15) días posteriores de la última publicaci3n del presente bajo apercibimiento de ley.
 La Rioja, 29 de julio de 2010.

Ing. Silvio Luciano Murúa
 Director R.U.P.M. y S.

N° 10.854 - \$ 45,00 - 13 al 31/08/2010

* * *



El Director del Registro Unico Provincial de Marcas y Señales, Ing. Silvio Luciano Murúa, en Expte. N° 0003918/09,

caratulados: Corzo, Norberto. Solicitud de Marca y Señal, hace saber por el término de ley, que se ha iniciado trámite de registración de Marca y Señal presentado por Corzo, Norberto, D.N.I. 27.632.858, con domicilio en barrio Los Dorados del departamento Chilecito, que desarrolla la actividad en el departamento Chilecito (04). Se adjuntan Marca de Fuego y Señales de Sangre: Lado Montar: Pilón y Tajo de abajo; Lado Lazo: Zarcillo de encima hecho yugo y Tajo de abajo.

Cítese y emplácese a todos los que se consideren con derecho respecto de la marca y señal referida, a comparecer dentro de los quince (15) días posteriores de la última publicación del presente bajo apercibimiento de ley.

La Rioja, 29 de julio de 2010.

Ing. Silvio Luciano Murúa

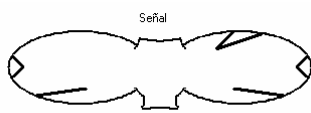
Director R.U.P.M. y S.

N° 10.854 - \$ 45,00 - 13 al 31/08/2010

* * *



004-000084



Derecha (lado lazo) Izquierda (lado montar)

El Director del Registro Unico Provincial de Marcas y Señales, Ing. Silvio Luciano Murúa, en Expte. N° 0003925/09, caratulados: Vargas, Rodrigo Augusto. Solicitud de Marca y Señal, hace saber por el término de ley, que se ha iniciado trámite de registración de Marca y Señal presentado por Vargas, Rodrigo Augusto, D.N.I. 29.428.184, con domicilio en Niño Alcalde 813 del departamento Chilecito, que desarrolla la actividad en el departamento Chilecito (04). Se adjuntan Marca de Fuego y Señales de Sangre: Lado Montar: Horqueta, Zarcillo de abajo y Gancho de encima; Lado Lazo: Horqueta y Zarcillo de abajo.

Cítese y emplácese a todos los que se consideren con derecho respecto de la marca y señal referida, a comparecer dentro de los quince (15) días posteriores de la última publicación del presente bajo apercibimiento de ley.

La Rioja, 29 de julio de 2010.

Ing. Silvio Luciano Murúa

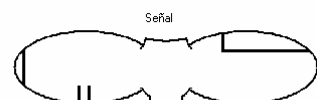
Director R.U.P.M. y S.

N° 10.854 - \$ 45,00 - 13 al 31/08/2010

* * *



004-000093



Derecha (lado lazo) Izquierda (lado montar)

El Director del Registro Unico Provincial de Marcas y Señales, Ing. Silvio Luciano Murúa, en Expte. N° 0003936/09, caratulados: Corzo, Domingo Antonio. Solicitud de Marca y Señal, hace saber por el término de ley, que se ha iniciado trámite de registración de Marca y Señal presentado por Corzo, Domingo Antonio, D.N.I. 12.586.501, con domicilio en La Plata 1.303 del departamento Chilecito, que desarrolla la

actividad en el departamento Chilecito (04). Se adjuntan Marca de Fuego y Señales de Sangre: Lado Montar: Ramal cortado de encima; Lado Lazo: Despunte y Dos tajos de abajo.

Cítese y emplácese a todos los que se consideren con derecho respecto de la marca y señal referida, a comparecer dentro de los quince (15) días posteriores de la última publicación del presente bajo apercibimiento de ley.

La Rioja, 29 de julio de 2010.

Ing. Silvio Luciano Murúa

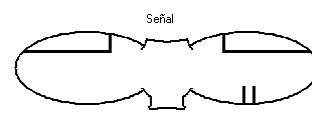
Director R.U.P.M. y S.

N° 10.854 - \$ 45,00 - 13 al 31/08/2010

* * *



004-000094



Derecha (lado lazo) Izquierda (lado montar)

El Director del Registro Unico Provincial de Marcas y Señales, Ing. Silvio Luciano Murúa, en Expte. N° 0003937/09, caratulados: Corzo, Ramón Antonio. Solicitud de Marca y Señal, hace saber por el término de ley, que se ha iniciado trámite de registración de Marca y Señal presentado por Corzo, Ramón Antonio, D.N.I. 31.686.736, con domicilio en La Plata 1.305 del departamento Chilecito, que desarrolla la actividad en el departamento Chilecito (04). Se adjuntan Marca de Fuego y Señales de Sangre: Lado Montar: Ramal cortado de encima y Dos tajos de abajo; Lado Lazo: Ramal cortado de encima.

Cítese y emplácese a todos los que se consideren con derecho respecto de la marca y señal referida, a comparecer dentro de los quince (15) días posteriores de la última publicación del presente bajo apercibimiento de ley.

La Rioja, 29 de julio de 2010.

Ing. Silvio Luciano Murúa

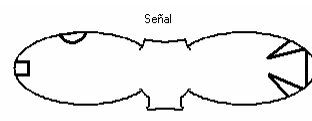
Director R.U.P.M. y S.

N° 10.854 - \$ 45,00 - 13 al 31/08/2010

* * *



004-000095



Derecha (lado lazo) Izquierda (lado montar)

El Director del Registro Unico Provincial de Marcas y Señales, Ing. Silvio Luciano Murúa, en Expte. N° 0003938/09, caratulados: Corzo, Yamil Angel José. Solicitud de Marca y Señal, hace saber por el término de ley, que se ha iniciado trámite de registración de Marca y Señal presentado por Corzo, Yamil Angel José, D.N.I. 28.106.259, con domicilio en La Plata 1.305 del departamento Chilecito, que desarrolla la actividad en el departamento Chilecito (04). Se adjuntan Marca de Fuego y Señales de Sangre: Lado Montar: Despunte y Hoja de higuera; Lado Lazo: Muesca de encima y Cuadro o caladura.

Cítese y emplácese a todos los que se consideren con derecho respecto de la marca y señal referida, a comparecer dentro de los quince (15) días posteriores de la última publicación del presente bajo apercibimiento de ley.

La Rioja, 29 de julio de 2010.

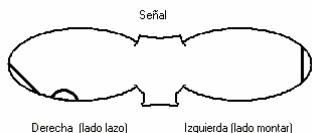
Ing. Silvio Luciano Murúa

Director R.U.P.M. y S.

N° 10.854 - \$ 45,00 - 13 al 31/08/2010



004-000100



El Director del Registro Unico Provincial de Marcas y Señales, Ing. Silvio Luciano Murúa, en Expte. N° 0003943/09, caratulados: Aguirre, Luis Alberto. Solicitud de Marca y Señal, hace saber por el término de ley, que se ha iniciado trámite de registración de Marca y Señal presentado por Aguirre, Luis Alberto, D.N.I. 13.708.355, con domicilio en Bonifacio Dávila 457 del departamento Chilecito (04). Se adjuntan Marca de Fuego y Señales de Sangre: Lado Montar: Despunte; Lado Lazo: Media lanza de abajo y Muesca de abajo.

Cítese y emplácese a todos los que se consideren con derecho respecto de la marca y señal referida, a comparecer dentro de los quince (15) días posteriores de la última publicación del presente bajo apercibimiento de ley.
La Rioja, 29 de julio de 2010.

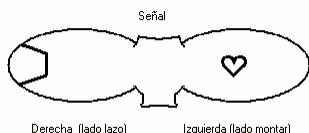
Ing. Silvio Luciano Murúa
Director R.U.P.M. y S.

N° 10.854 - \$ 45,00 - 13 al 31/08/2010

* * *



004-000107



El Director del Registro Unico Provincial de Marcas y Señales, Ing. Silvio Luciano Murúa, en Expte. N° 0003957/09, caratulados: Juárez, Santiago Nicolás. Solicitud de Marca y Señal, hace saber por el término de ley, que se ha iniciado trámite de registración de Marca y Señal presentado por Juárez, Santiago Nicolás, D.N.I. 26.798.146, con domicilio en Los Dorados del departamento Chilecito, que desarrolla la actividad en el departamento Chilecito (04). Se adjuntan Marca de Fuego y Señales de Sangre: Lado Montar: Corazón; Lado Lazo: Horcón.

Cítese y emplácese a todos los que se consideren con derecho respecto de la marca y señal referida, a comparecer dentro de los quince (15) días posteriores de la última publicación del presente bajo apercibimiento de ley.
La Rioja, 29 de julio de 2010.

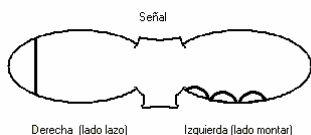
Ing. Silvio Luciano Murúa
Director R.U.P.M. y S.

N° 10.854 - \$ 45,00 - 13 al 31/08/2010

* * *



004-000110



El Director del Registro Unico Provincial de Marcas y Señales, Ing. Silvio Luciano Murúa, en Expte. N° 0003961/09, caratulados: Juárez, Julio Javier. Solicitud de Marca y Señal, hace saber por el término de ley, que se ha iniciado trámite de registración de Marca y Señal presentado por Juárez, Julio Javier, D.N.I. 25.813.882, con domicilio en Los Dorados del departamento Chilecito, que desarrolla la actividad en el

departamento Chilecito (04). Se adjuntan Marca de Fuego y Señales de Sangre: Lado Montar: Tres muescas de abajo; Lado Lazo: Pilón.

Cítese y emplácese a todos los que se consideren con derecho respecto de la marca y señal referida, a comparecer dentro de los quince (15) días posteriores de la última publicación del presente bajo apercibimiento de ley.
La Rioja, 29 de julio de 2010.

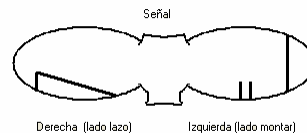
Ing. Silvio Luciano Murúa
Director R.U.P.M. y S.

N° 10.854 - \$ 45,00 - 13 al 31/08/2010

* * *



004-000115



El Director del Registro Unico Provincial de Marcas y Señales, Ing. Silvio Luciano Murúa, en Expte. N° 0003968/09, caratulados: Fara, Luis Alberto. Solicitud de Marca y Señal, hace saber por el término de ley, que se ha iniciado trámite de registración de Marca y Señal presentado por Fara, Luis Alberto, D.N.I. 21.554.800, con domicilio en Ruta N° 14 del departamento Chilecito, que desarrolla la actividad en el departamento Chilecito (04). Se adjuntan Marca de Fuego y Señales de Sangre: Lado Montar: Pilón y Dos tajos de abajo; Lado Lazo: Media palmeta de abajo.

Cítese y emplácese a todos los que se consideren con derecho respecto de la marca y señal referida, a comparecer dentro de los quince (15) días posteriores de la última publicación del presente bajo apercibimiento de ley.
La Rioja, 29 de julio de 2010.

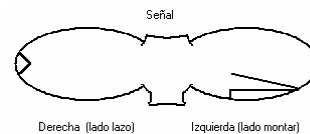
Ing. Silvio Luciano Murúa
Director R.U.P.M. y S.

N° 10.854 - \$ 45,00 - 13 al 31/08/2010

* * *



004-000131



El Director del Registro Unico Provincial de Marcas y Señales, Ing. Silvio Luciano Murúa, en Expte. N° 0003986/09, caratulados: Ramos, Liserio. Solicitud de Marca y Señal, hace saber por el término de ley, que se ha iniciado trámite de registración de Marca y Señal presentado por Ramos, Liserio, D.N.I. 6.700.475, con domicilio en Remedios de Escalada 705 del departamento Chilecito, que desarrolla la actividad en el departamento Chilecito (04). Se adjuntan Marca de Fuego y Señales de Sangre: Lado Montar: Ramal cortado de abajo con zarcillo; Lado Lazo: Horqueta.

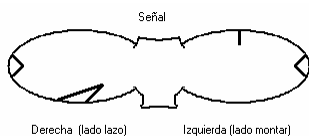
Cítese y emplácese a todos los que se consideren con derecho respecto de la marca y señal referida, a comparecer dentro de los quince (15) días posteriores de la última publicación del presente bajo apercibimiento de ley.
La Rioja, 29 de julio de 2010.

Ing. Silvio Luciano Murúa
Director R.U.P.M. y S.

N° 10.854 - \$ 45,00 - 13 al 31/08/2010

55

004-000133



El Director del Registro Unico Provincial de Marcas y Señales, Ing. Silvio Luciano Murúa, en Expte. N° 0003988/09, caratulados: Vargas, Demetrio. Solicitud de Marca y Señal, hace saber por el término de ley, que se ha iniciado trámite de registración de Marca y Señal presentado por Vargas, Demetrio, D.N.I. 11.583.139, con domicilio en Santa Florentina del departamento Chilecito, que desarrolla la actividad en el departamento Chilecito (04). Se adjuntan Marca de Fuego y Señales de Sangre: Lado Montar: Horqueta y Tajo de encima; Lado Lazo: Horqueta y Gancho de abajo.

Cítese y emplácese a todos los que se consideren con derecho respecto de la marca y señal referida, a comparecer dentro de los quince (15) días posteriores de la última publicación del presente bajo apercibimiento de ley.

La Rioja, 29 de julio de 2010.

Ing. Silvio Luciano Murúa

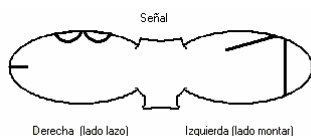
Director R.U.P.M. y S.

N° 10.854 - \$ 45,00 - 13 al 31/08/2010

* * *

P

004-000134



El Director del Registro Unico Provincial de Marcas y Señales, Ing. Silvio Luciano Murúa, en Expte. N° 0003989/09, caratulados: Brizuela, Héctor José. Solicitud de Marca y Señal, hace saber por el término de ley, que se ha iniciado trámite de registración de Marca y Señal presentado por Brizuela, Héctor José, L.E. 4.631.115, con domicilio en Los Incas 1.326 del departamento Capital, que desarrolla la actividad en el departamento Chilecito (04). Se adjuntan Marca de Fuego y Señales de Sangre: Lado Montar: Pilón y Zarcillo de encima; Lado Lazo: Tajo en punta y Llave de encima.

Cítese y emplácese a todos los que se consideren con derecho respecto de la marca y señal referida, a comparecer dentro de los quince (15) días posteriores de la última publicación del presente bajo apercibimiento de ley.

La Rioja, 29 de julio de 2010.

Ing. Silvio Luciano Murúa

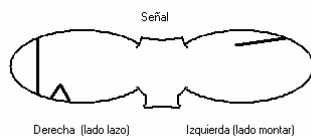
Director R.U.P.M. y S.

N° 10.854 - \$ 45,00 - 13 al 31/08/2010

* * *

M

004-000156



El Director del Registro Unico Provincial de Marcas y Señales, Ing. Silvio Luciano Murúa, en Expte. N° 0004013/09, caratulados: Vargas, Marcelo Alfredo. Solicitud de Marca y Señal, hace saber por el término de ley, que se ha iniciado trámite de registración de Marca y Señal presentado por Vargas, Marcelo

Alfredo, D.N.I. 24.049.506, con domicilio en San Francisco 957 del departamento Chilecito, que desarrolla la actividad en el departamento Chilecito (04). Se adjuntan Marca de Fuego y Señales de Sangre: Lado Montar: Zarcillo de encima; Lado Lazo: Pilón y Muesca Triangular de abajo.

Cítese y emplácese a todos los que se consideren con derecho respecto de la marca y señal referida, a comparecer dentro de los quince (15) días posteriores de la última publicación del presente bajo apercibimiento de ley.

La Rioja, 29 de julio de 2010.

Ing. Silvio Luciano Murúa

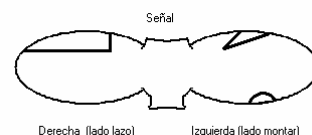
Director R.U.P.M. y S.

N° 10.854 - \$ 45,00 - 13 al 31/08/2010

* * *

S

004-000173



El Director del Registro Unico Provincial de Marcas y Señales, Ing. Silvio Luciano Murúa, en Expte. N° 0004030/09, caratulados: Vargas, Santos Hector. Solicitud de Marca y Señal, hace saber por el término de ley, que se ha iniciado trámite de registración de Marca y Señal presentado por Vargas, Santos Héctor, D.N.I. 13.176.108, con domicilio en Santa Florentina del departamento Chilecito, que desarrolla la actividad en el departamento Chilecito (04). Se adjuntan Marca de Fuego y Señales de Sangre: Lado Montar: Muesca de abajo y Gancho de encima; Lado Lazo: Ramal cortado de encima.

Cítese y emplácese a todos los que se consideren con derecho respecto de la marca y señal referida, a comparecer dentro de los quince (15) días posteriores de la última publicación del presente bajo apercibimiento de ley.

La Rioja, 29 de julio de 2010.

Ing. Silvio Luciano Murúa

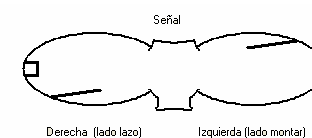
Director R.U.P.M. y S.

N° 10.854 - \$ 45,00 - 13 al 31/08/2010

* * *

R

004-000179



El Director del Registro Unico Provincial de Marcas y Señales, Ing. Silvio Luciano Murúa, en Expte. N° 0004036/09, caratulados: Luna, Ricardo Cristian Javier. Solicitud de Marca y Señal, hace saber por el término de ley, que se ha iniciado trámite de registración de Marca y Señal presentado por Luna, Ricardo Cristian Javier, D.N.I. 25.507.313, con domicilio en San Francisco 802 del departamento Chilecito, que desarrolla la actividad en el departamento Chilecito (04). Se adjuntan Marca de Fuego y Señales de Sangre: Lado Montar: Zarcillo de encima; Lado Lazo: Zarcillo de abajo y cuadro o caladura.

Cítese y emplácese a todos los que se consideren con derecho respecto de la marca y señal referida, a comparecer dentro de los quince (15) días posteriores de la última publicación del presente bajo apercibimiento de ley.

La Rioja, 29 de julio de 2010.

Ing. Silvio Luciano Murúa

Director R.U.P.M. y S.

N° 10.854 - \$ 45,00 - 13 al 31/08/2010

FUNCION EJECUTIVA

Dr. Luis Beder Herrera
Gobernador

Prof. Mirtha María Teresita Luna
Vicegobernadora

MINISTERIOS

Dr. Felipe Alvarez
De Gobierno, Justicia,
Seguridad y Derechos
Humanos

Cr. Ricardo Antonio Guerra
De Hacienda

Lic. Walter Rafael Flores
De Educación

Ing. Javier Héctor Tineo
De Infraestructura

Ing. Javier Héctor Tineo
a/c.de Producción y Desarrollo
Local

De Salud Pública

De Desarrollo Social

Dr. Juan Luna Corzo
Secretario General y Legal de la Gobernación

Dr. Héctor Raúl Durán Sabas
Asesor General de Gobierno

Dr. Gastón Mercado Luna
Fiscal de Estado

SECRETARIAS DE LA FUNCION EJECUTIVA

Arq. Julio César Sánchez
De Planeamiento Estratégico

Ing. Amelia Dolores Montes
De Cultura

Lic. Alvaro del Pino
De Turismo

De la Mujer

De Prevención de Adicciones

De Deportes, Juventud y
Solidaridad

SECRETARIAS MINISTERIALES

Ing. Agr. Jorge Mario Ortiz
De Agricultura y Recursos Naturales

Ing. Silvio Luciano Murúa
De Ganadería

Cr. Miguel Angel De Gaetano
De Industria y Promoción de Inversión

Sr. Nito Antonio Brizuela
De Ambiente

Sr. Andrés Osvaldo Torrens
De la Producción y Desarrollo Local

De Obras Públicas

De Tierras y Hábitat Social

Sr. Oscar Sergio Lhez
De Minería y Energía

De Políticas Sanitarias

De Desarrollo Humano

De Derechos Humanos

Del Agua

De Seguridad

De Gobierno y Justicia

SUBSECRETARIAS DE LA FUNCION EJECUTIVA

De la Mujer

De Prensa y Difusión

De Modernización del Estado

SUBSECRETARIAS MINISTERIALES

Sr. Aníbal Germán Ganci
De Empleo

Cr. Marcelo Alberto Macchi
De Administración Financiera

Cr. Luis José Quijano
De Comercio e Integración

LEYES NUMEROS 226 y 261

Art. 1º- Bajo la dirección y dependencia de la Subsecretaría General de Gobierno se publicará bisemanalmente el BOLETIN OFICIAL, el que se dividirá en tres secciones, una administrativa, una judicial y otra de avisos.

Art. 3º- Se publicarán en la Sección Judicial, bajo pena de nulidad, los edictos, cédulas, citaciones, emplazamientos, avisos de remates judiciales y, en general, todo otro documento cuya publicidad sea legal o judicialmente obtenida.

A este objeto, los jueces o tribunales de la provincia tendrán obligación de designar al BOLETIN OFICIAL como periódico o diario en que deban insertarse esos documentos, sin perjuicio de hacerse también en otros solamente cuando las leyes de procedimientos exijan la publicación en más de uno.

Art. 10º- Los documentos que en él se inserten serán tenidos por auténticos y obligatorios por el efecto de esa publicación.

DECRETOS NUMEROS 7.052 y 21.257

Art. 2º- El BOLETIN OFICIAL se publicará los días martes y viernes de cada semana, en cuyos números se insertarán los documentos, avisos, edictos, etc., a que se refieren los Artículos 2º y 4º de la Ley Nº 226 y Artículo 3º de la Ley Nº 261, cuyas copias se entregan en Subsecretaría de Gobierno el día anterior a su edición y antes de las once horas.

TARIFAS VIGENTES A PARTIR DEL 01/05/94, DE ACUERDO A LAS DISPOSICIONES DE LA RESOLUCION S.G. Nº 231/94**PUBLICACIONES**

a) Edictos judiciales, sucesorios, declaratorios de herederos, citación de testigos con orden de juez, el cm	Pesos	1,50
b) Edicto judicial referente a asignación, posesión treintaenal, medición de campos, peritajes, el cm	Pesos	1,50
c) Edictos de marcas y señas, el cm	Pesos	1,50
d) Edictos de minas, denuncias y mensuras, el cm	Pesos	2,00
e) Explotación y cateo, el cm	Pesos	2,00
f) Avisos de tipo comercial a transferencias de negocios, convocatorias a asambleas, comunicados sobre actividades de firmas comerciales, Ordenanzas y Resoluciones Administrativas, el cm	Pesos	5,40
g) Balances c/diagramación específica en recuadros o disposición de cifras, rubros, etc. Se tomará en cuenta el espacio que ocupará midiéndose su altura por columna, el cm	Pesos	5,40
h) Llamado a licitación pública de reparticiones no pertenecientes al Estado Provincial como, asimismo, llamados a concursos para ocupar cargos o postulación a becas, el cm	Pesos	25,00
i) Publicación de contrato de constitución de sociedades comerciales, renovación o modificación de estatutos, incrementos de capital, etc., el cm	Pesos	5,40

No se cobrará en el caso de publicación de avisos de citación, presentación de comisiones de incorporación, y otros de autoridades militares. Idem en caso de publicaciones referidas a Defensa Civil.

"Se considerará centímetro de columna al cómputo de quince (15) palabras o fracción mayor de diez (10)."

VENTAS Y SUSCRIPCIONES BOLETINES OFICIALES

Precio del día	Pesos	1,00
Ejemplar atrasado del mes	Pesos	1,50
Ejemplar atrasado hasta un año y más de un mes	Pesos	2,00
Ejemplar atrasado hasta más de un año y hasta diez	Pesos	2,50
Suscripción anual	Pesos	300,00
Colección encuadernada del año	Pesos	350,00
Colección encuadernada de más de un año	Pesos	400,00